

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Modalidades de atención a niños y niñas desvinculados
de sus familias de origen en INAU.**

La protección integral de la primera infancia en
Montevideo y Durazno

Agustina Grecco Camejo
Tutor: Gustavo Machado Macellaro

2021

Agradecimientos

A quienes estuvieron desde el principio y a los que se fueron sumando en este camino...

Índice

Introducción	3-4
Antecedentes del tema	4
Fundamentación de la temática	4-6
Objeto de estudio	6
Objetivos	6
Diseño metodológico	7

Capítulo I

I.I Adultos en miniatura: breve reseña histórica de la construcción de la Infancia	8-11
I.II Los niños huérfanos y expósitos del Uruguay del siglo XIX	12-15
I.III Entre abandonados y delincuentes: la Infancia desde la perspectiva del paradigma de la situación irregular	15-22

Capítulo II

II.I Nueva forma de atención a la infancia: la protección integral	22-28
II.II Una mirada a Uruguay: descripción del contexto a partir del paradigma de la protección integral.	28- 32
II.III Niños, niñas y adolescentes privados del cuidado familiar: <i>Sistema de Protección Integral de 24 horas</i>	32-40

Capítulo III

III.I Contextualización del departamento de Durazno	40
III.II La protección integral de la primera infancia en Montevideo y Durazno: presentación de la información obtenida	41-52
Reflexiones finales	53-54
Referencias bibliográficas	55-57
Fuentes documentales	58
Sitios web consultados	59
Anexos	60-85

Introducción:

El presente trabajo se constituye como la monografía final de grado, requisito necesario para la obtención del título de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Se aborda la temática de la protección integral, considerando como unidad de estudio a los niños y niñas de primera infancia atendidos por el Instituto del Niño y Adolescente (INAU) en los departamentos de Montevideo y Durazno en los últimos años.

La monografía titulada *“Modalidades de atención a niños y niñas desvinculados de sus familias de origen en INAU”* se estructura en tres capítulos. Sin embargo, de forma previa se mencionan los antecedentes y fundamentos del tema, objeto de estudio, objetivos y diseño metodológico.

En un primer capítulo se realiza un breve recorrido de cómo ha sido el devenir histórico del concepto infancia, para esto se toma como punto de partida la imagen de indiferenciación entre adultos y niños propuesta por Philippe Ariès, hasta el cuadro del niño objeto de amor y cuidado mencionado por José Pedro Barrán. Por otra parte, se describe como a lo largo de los años se ha brindado protección hacia niños y niñas, los que han sido pensados desde la doctrina de la situación irregular a través de parámetros tales como el abandono y la infracción.

El segundo capítulo expone cómo fue el tránsito desde el paradigma de la situación irregular al de la protección integral. Asimismo, se busca exponer cómo es que en Uruguay se brinda atención bajo dicha modalidad de protección integral. De esta forma, fueron de gran insumo las memorias anuales publicadas por INAU, la información obtenida de dicho sitio web, como así documentos publicados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Por último, en el tercer capítulo tiene lugar la contextualización demográfica del departamento de Durazno a partir de la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). A su vez, se analiza del trabajo de campo realizado en dicha ciudad, como también las entrevistas y legajos tomadas del proyecto de investigación realizado el año anterior (Anexo 1).

A modo de cierre del presente trabajo, se incluyen algunas reflexiones finales a partir de lo planteado a lo largo de la monografía.

Antecedentes del tema

Se tomará como antecedente, el proyecto de investigación denominado *“El fenómeno “puerta giratoria” en la reinstitucionalización de niños y niñas bajo la modalidad de protección integral”* realizado en el año 2020 junto a Aldana Rodríguez y Gimena Veropalumbo en el marco del segundo nivel del proyecto integral Infancia, Adolescencia y Trabajo Social: sujetos, políticas y ejercicio profesional.

El mismo consiste en un estudio de caso a partir de un centro de internación de 24 horas de INAU ubicado en la ciudad de Montevideo a partir de la toma de conocimiento de varias situaciones de reingreso, es decir los niños fueron en un primer momento institucionalizados, se decide otorgar la condición de egreso, pero en un período de tiempo vuelven a ser internados.

Fundamentación de la temática

En un principio, el interés fundamental del campo temático de la presente monografía surge a partir de la consideración de la elevada tasa de institucionalizaciones de niños, niñas y adolescentes que desde hace años presenta Uruguay. (Unicef, 2015). ¹

En este sentido, si bien los datos utilizados no se encuentran actualizados, tal como lo establecen López y Palummo (2013) las cifras existentes dan cuenta del elevado número de niños/as en centros 24 horas y modalidades de acogimiento familiar en relación a otros países de la región.

¹ “Tomando como referencia otros países de la región, como Argentina, Brasil, Paraguay y Chile, el cuadro 2 muestra que Uruguay es claramente el que tiene la mayor proporción de niños en instituciones de protección y cuidado. Uruguay tiene proporcionalmente casi 7 veces más niños en instituciones de protección que Brasil, 4 veces más que Paraguay, 3 veces más que Argentina y casi el doble que Chile” (López; Palummo, 2013, p.26).

Cuadro 2. Tasa de niños, niñas y adolescentes en instituciones de protección y cuidado			
País	Total de niños de 0 a 18 años	Total de niños institucionalizados	Tasa (por cada 100.000)
Argentina	12.106.000	14.675	121
Brasil	59.490.000	36.929	62
Chile	4.669.000	10.342	221
Paraguay	2.573.000	2.573	100
Uruguay	919.000	3.757	409

Fuente: Internados, las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo (2013).

Es decir, si bien la normativa nacional como es el caso del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) y los lineamientos internacionales tal como la Convención de los Derechos del Niño (CDN) establecen que la institucionalización debe ser utilizada como último recurso y por el menor tiempo posible, las cifras muestran que la realidad Uruguaya difiere de lo escrito, recurriendo en el país de forma masiva a las separaciones de niños, niñas y adolescentes (NNA) de sus entornos familiares y posterior institucionalización en hogares residenciales. (Unicef, 2015).

Por lo tanto, frente a las situaciones de aquellos niños, niñas y adolescentes (desde ahora NNA) privados de la vida familiar, la respuesta prevalente por parte del Estado resulta ser la internación frente a las demás alternativas. Lo anterior, convierte a Uruguay en el país que mayor tasa de internación presenta dentro de la región (Unicef, 2013).

Es así que, la compleja situación del país en la temática alertó al Comité de los Derechos del Niño, quien realizó algunas recomendaciones al estado Uruguayo y además

expresa su preocupación por el elevado índice de niños internados en instituciones y la insuficiencia de las medidas de cuidado alternativo de tipo familiar. También preocupa al Comité ese desequilibrio en el ámbito de los cuidados alternativos y que la privación de libertad se utilice como medida de protección y no como último recurso. (Silva y Domínguez, 2017, p.16).

Por otro lado, la motivación a estudiar *las modalidades de protección integral en el departamento de Durazno* radica en la escasa investigación y producción bibliográfica existente, es decir, si bien diversos documentos tratan sobre la problemática de niños, niñas y adolescentes que se ven privados del cuidado familiar, los mismos refieren a nivel general del país, o se concentran en estudiar dicho escenario en Montevideo, muy

pocos, o casi ninguno, aborda dicha temática en ciudades del interior del país como es el caso de Durazno.

Por último, existe un interés personal por abordar la temática que se origina en la experiencia adquirida durante los dos años de prácticas pre-profesionales (2019-2020) vinculados a la modalidad de protección integral de tiempo completo. Lo anterior refiere a un hogar 24 horas de INAU donde niños de 0 a 6 años se encuentran institucionalizados bajo la modalidad de amparo.

Objeto de estudio

La presente monografía tiene como objeto de estudio comprender las modalidades y alcances de la atención a niños/as de primera infancia desvinculados de su familia de origen en INAU, en particular en los departamentos de Montevideo y Durazno en el período de tiempo que comprende a los años 2020 y 2021.

A partir de lo anterior, se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo general

Indagar la modalidad de atención a niños/as de primera infancia en INAU desvinculados de su familia de origen en los departamentos de Montevideo y Durazno durante los años 2020-2021.

Objetivos específicos

Identificar cual es la argumentación mediante la cual se establece la institucionalización de los niños y las niñas.

Describir las intervenciones que se realizan una vez que los niños y las niñas son institucionalizados/as.

Comprender los criterios que se establecen como condiciones para que los NNA vuelvan a ser vinculados en su medio familiar.

Conocer los programas que funcionan para dar respuesta al cuidado de niños y niñas bajo la modalidad de protección integral.

Diseño metodológico

Enfoque: Cualitativo.

Tipo de estudio: exploratorio, descriptivo.

Fuente de datos: En el presente trabajo, la fuente de datos primaria utilizada corresponde a cuatro entrevistas realizadas al personal de INAU de Durazno quienes son considerados como el vínculo directo con la protección integral en el departamento, por otra parte se realiza un análisis de datos y documentos institucionales.

Por otra parte, se incluirán datos secundarios, a través de la investigación denominada *“El fenómeno “puerta giratoria” en la reinstitucionalización de niños y niñas bajo la modalidad de protección integral”* en la que se analizaron nueve legajos correspondientes a niños y niñas que fueron re-institucionalizados bajo la modalidad de protección integral de tiempo completo en un centro residencial de la ciudad de Montevideo, como así también cuatro entrevistas semi-estructuradas realizadas a tres Trabajadoras Sociales como a la Directora de dicho centro siendo informantes calificadas para el objeto de estudio.

Instrumentos de recolección de datos: La recolección de datos es proporcionada a través de entrevistas semi-estructuradas a informantes calificados de INAU Durazno.

Instrumentos de análisis: Se utiliza la técnica de análisis de contenido resaltando análisis de la enunciación, análisis temático y análisis de discurso.

Capítulo I.

I.I. Adultos en miniatura: breve reseña histórica de la construcción de la Infancia.

En el presente trabajo el término «infancia» es concebido como una construcción social, histórica y cultural, por tal motivo se considerarán las múltiples significaciones que ha adquirido este concepto a lo largo de los años, como así también las diversas concepciones que se le ha otorgado dependiendo de la sociedad y cultura desde donde se conceptualiza. En la actualidad, resulta sencillo pensar a la infancia como una etapa propia en el curso de vida de los individuos, en la que reciben la atención y cuidados acordes a su edad, no obstante, la historia muestra que la diferenciación entre infancia y adultez no ha sido concebida desde un principio. Es decir, si bien los niños² siempre han existido, no sucede lo mismo con el período de la niñez, ni mucho menos los sentimientos con los que estamos acostumbrados a relacionarla.

Al momento de realizar un recorrido histórico a fin de indagar como se fue construyendo la noción infancia, resulta ineludible tomar de referencia a autores como Philippe Ariès y José Pedro Barrán. El primero, ha estudiado el descubrimiento del niño a través de un análisis pictográfico de la Edad Media, a partir del cual fue posible reconocer como a la niñez no se le atribuía ningún tipo de importancia. Mientras que Barrán ha analizado la historia del Uruguay en los años 1800 y 1900 manifestando que en el país acontecía el pasaje de una sensibilidad “bárbara” a una “civilizada”.

A partir de la observación de los retratos y pinturas en la época medieval realizada por Ariès (1987) es posible describir cual era el trato que recibían los infantes. El autor ha establecido que los niños eran concebidos como *adultos en miniatura*, por consiguiente, no se identificaban mayores diferencias con el mundo adulto que el tamaño entre un cuerpo y otro, por lo que niños y mayores portaban iguales vestimentas y en las pinturas eran retratados con similares expresiones y rasgos, tanto faciales como musculares.

Por otra parte, en el Antiguo Régimen no existían espacios de intimidad ni momentos de soledad para los individuos, de esta forma el adulto y el niño comparten los mismos espacios sociales. A su vez, era una característica normal de la época que los pequeños a tempranas edades (mayores de siete años o antes en algunos casos) permearan el mundo

² Con el propósito de facilitar la redacción, los conceptos «niño» y «niños» serán utilizados en términos generales sin intención de realizar discriminaciones de género.

adulto, por lo que las actividades cotidianas les eran comunes a ambos, tal es el caso de los lugares de trabajo, diversión, juegos y el dormitorio de sus padres. De acuerdo a Ariès (1987) la sociedad manifestaba altos grados de desinterés frente a la infancia, ésta “(...) no tenía para ellos ningún interés, ni siquiera realidad (...) era una época de transición, que pasaba rápidamente y de la que se perdía enseguida el recuerdo (...)”. (p.83)

El interés de los adultos hacia los niños se limitaba a su aspecto gracioso y pintoresco. La falta de sentimientos de la niñez y el desconocimiento de la misma, se encontraba estrechamente vinculado a un aspecto demográfico propio de tales años es decir, la alta tasa de mortalidad infantil, cientos de niños morían. En concordancia con lo anterior, resulta oportuno mencionar que el infanticidio se constituía como una práctica sumamente aceptada.

Niños y niñas eran considerados como un “*eventual desecho*” (Ariès, 1987) los cuales no despertaban ningún tipo de sentimientos, cariño o apego, ni siquiera se consideraba relevante recordarlos cuando morían.

En la primera mitad del siglo XIX transcurre en Uruguay el período de la “sensibilidad bárbara”, en ésta se aprecia la *indiferencia entre niños y adultos*, a tal punto de utilizar el mismo tipo de castigos físicos para unos y otros. Durante estos años, la violencia hacia los niños y niñas era entendida como una práctica, aceptada, legitimada y promovida por la sociedad adulta, no solo ocurría en los entornos familiares, sino que también y con frecuencia en las escuelas. En definitiva, “Castigo y prisión del cuerpo antes que convencimiento del alma, he ahí una de las esencias de la sensibilidad “bárbara” (Barrán, 1994 p.66)

Es recién en los años 1848 cuando la legislación de época prohíbe todo tipo de violencias y castigos en el ámbito escolar, no obstante, los padres continuaban teniendo la posibilidad de hacerlo, de acuerdo al inciso primero del artículo 261 del Código Civil del año 1868, se les permitía a los progenitores el uso de la violencia, solo perdiendo la patria potestad si con tales maltratos ponían en peligro la vida de los niños o le causaban grandes daños. (Barrán, 1994). En lo que refiere al interior de los hogares, la organización familiar obedecía a mandatos puramente patriarcales, y con una asignación de roles que obedece a una separación histórica de las prácticas sociales y culturales: “El padre era un Dios al que se respetaba y adoraba, y probablemente se quería”

(Barrán, 1994, p.71). Mientras tanto, el lugar de la mujer era el del cuidado de los hijos y del hogar. Durante el período de la sensibilidad bárbara se suprimieron todo tipo de caricias, mimos y abrazos debido a que tales actitudes no eran valoradas positivamente por la sociedad, ya que feminizan al niño afectando de esta forma la “virilidad” del futuro hombre, por tal motivo la familia debía castigar si deseaba criar hijos fuertes y viriles “el objetivo final de todas estas disciplinas era formar desde niño al hombre metódico, virtuoso, trabajador y sano (...)” (Barrán, 1995, p.58). El afán por la corrección de los niños, hizo que éstos últimos sean inducidos en un proceso de doble cara, en primer lugar el adulto era el encargado de realizar una vigilancia esmerada, continua y personal del exterior de los niños, pero simultáneamente debía de sembrarse la culpa en el interior éstos últimos, quienes debían de ser capaces de realizar su propio juicio, junto con un proceso de auto mirada y auto corrección. Tal pensamiento, llevó a que varios aspectos de su vida fueran cuidadosamente vigilados, mientras que en lo que corresponde a sus cuerpos, el niño debía de sentir pudor, vergüenza, por último, la sexualidad fue fuertemente reprimida.

Algunas vertientes católicas se mostraban preocupadas ante los niños, justificando que en ellos radicaba el pecado original, pues sentimientos de rebeldía, holgazanería, sexualidad temprana y viciosa lo acompañaban. En concordancia con lo anterior, Dolto (1933, p.33-34) expresa: “(...) el niño es un ser del que hay que desconfiar, porque puede ser asiento de fuerzas oscuras”.

Como ya fue mencionado con anterioridad, durante los años 1800 y 1860 acontece en Uruguay el período de “barbarie”. Ahora bien, una vez que el país dio inicio al proceso de modernización experimentó cambios en las esferas política y económica, que a su vez implicaron necesariamente transformaciones sustanciales en los ámbitos sociales y culturales en nombre de la “civilización” ésta es concebida como

la época del disciplinamiento de las pulsiones, de la vigilancia de la mujer, el niño, el adolescente y las clases populares, todo ello en nombre de la sacralización del trabajo, el pudor y la dignidad de la muerte. En el plano de los métodos de control social, la nueva sensibilidad se horrorizó ante el castigo del cuerpo pero admitió en su lugar la más eficaz domesticación del alma. Esta es, entonces, una historia de prohibiciones internas, de culpas (...) (Barrán, 1994, p.98).

Es posible establecer que una ola de “nuevos sentimientos” arribó al país, resulta oportuno destacar la nueva concepción sobre los niños, los que se convirtieron en individuos merecedores de ternura y abnegación. Esto conlleva la adopción de nuevas prácticas, como también la desestimación de viejas costumbres, de esta forma el mundo adulto se horrorizó frente a los abandonos de los niños como también de los infanticidios. La civilización incluyó la idea de “dulcificación del castigo”, el adulto castigaba por amor, sin intenciones de venganza, es decir “(...) amando y a la vez, vigilando, culpabilizando, castigando “con verdadero sentimiento” y “por amor (...)”. (Barrán, 1994, p.111). La infancia despertó sentimientos de interés en la sociedad, pasó a ser amada y fue posible identificar un afecto obsesivo por ella, la contracara de esto fue la pérdida de autonomía y libertad, y la constante vigilancia. Considerando algunos aspectos demográficos de la época, resulta relevante destacar que las estadísticas sobre la conducta reproductiva dan cuenta de cómo los niños comenzaron a ser cada vez menos. Es así que, los niños pasaron a ser pocos pero importantes, la mortalidad infantil comenzó a cargarse de dolor, entendiendo que ya no era un hecho incontrolable e inmovible. A su vez, se procuró brindar la mejor calidad de vida y crianza de unos pocos y ya no engendrar numero exagerado hijos “(...) el descubrimiento del niño era también el de su valor, el de su singularidad (...)”. (Barrán, 1994, p.112)

En contraste con lo que ocurría años anteriores, la época civilizada impuso una clara distinción entre el mundo adulto y el niño, de sus espacios, actividades, vestimentas y tratos, de ésta forma: “(...) se reconoce que el niño no está preparado para afrontar la vida, que es preciso someterlo a un régimen especial, a una cuarentena, antes de dejarle vivir con los adultos.” (Ariès, 1987, p.107). Resulta entonces, que a la Infancia se le prohibirá la asistencia aquellos espacios a los que compartía indistintamente con los adultos, mientras que le serán destinados otros específicos para ese tramo etario. De ésta forma, la escuela se convertirá en ámbito por excelencia no solo para el aprendizaje, sino que también para la formación ciudadana, dicho espacio servirá como cuarentena y preparación para el mundo adulto, a su vez, los juegos serán reservados exclusivamente a los niños, siempre fomentando la reclusión en sus hogares.

I.II Los niños huérfanos y expósitos del Uruguay del siglo XIX.

“Mi padre y mi madre me arrojan de sí, la caridad divina me recoge aquí”

Frase escrita sobre el Torno.

Una vez descubierta la infancia, emergen a la luz las diversas formas en que los diferentes sectores de la niñez vivieron esta etapa. Resulta relevante mencionar como la sociedad uruguaya se alarmó frente a la terrible situación de un elevado número de niños y niñas que se veían despojados del cuidado de sus familias, ya sea porque sus padres habían fallecido, o porque estos ya no optaban por la práctica del infanticidio sino por la del abandono. El escenario del país se encontraba conformado por miles de niños que eran dejados en las calles, huecos, puertas, ventanas de casas de familias de clase alta, como así también en las entradas de las iglesias, mientras que los que menos suerte corrían eran atropellados o morían a causa del frío, hambre o sed. Dicho panorama resultó motivo suficiente para que en el año 1818 se fundase la primera Casa cuna,

El cuadro doloroso de muchos niños, que se encontraban expuestos en las calles, despedazados a veces por los perros, y el insoportable peso que gravitaba sobre las familias distinguidas por su caridad, a quienes echaban frecuentemente algunos, en términos que hay señora en Montevideo que llegó a recibir hasta doce, movieron como ya se ha dicho, el ánimo de las primeras autoridades a fundar una Cuna (Barrán, 1994, p. 76).

Cabe señalar que la investigación realizada por la historiadora Osta Vázquez (2016) expresa que dicha Casa cuna fue inaugurada bajo el nombre de «La Inclusa» y años más tarde pasó a denominarse «Asilo de Expósitos y Huérfanos Dámaso Antonio Larrañaga». Previo a dicha inauguración lo que sucedía era que algunos niño/as eran enviados a Buenos Aires donde ya funcionaban las casas de expósitos.

Resulta oportuno realizar una breve distinción entre las nociones de huérfanos y expósitos, bajo el primer término se engloba a todo aquel niño que habiendo tenido padres, accidentalmente debió “ser resguardado por la caridad”, mientras que el niño expósito implica aquel que su familia no pudo o no quiso hacerse cargo de su cuidado. De acuerdo a Osta Vázquez (2016) el ser expósito suponía una carga de tal estigma que acompañaba a la persona durante toda su vida, en ningún momento se deja de ser

expósito, en este sentido a pesar de que en la vida adulta la persona cuente con hogar, familia y trabajo, la categoría expósito que lo etiqueta perdura. A su vez, éste último término fue progresivamente relacionado con el abandonado. En definitiva, niños huérfanos o expósitos se los ha considerado en relación al déficit, a sus carencias. Continuando, “La Inclusa” en sus inicios funcionaba bajo la organización de las Hermanas de la Caridad y las señoras de la sociedad de beneficencia, quienes a través de rifas y donaciones cubrían los gastos. Osta Vázquez (2016)

El mecanismo que mayores ingresos generaba en la casa cuna era el del Torno también conocido como “Baby Box”, éste consistía en un pequeño cilindro que gira sobre sí, donde los niños eran depositados por sus padres o por las parteras con total anonimato, es decir no era posible ver quien lo entregaba ni quien lo recibía. Dicho dispositivo fue traído desde Francia, debido a que Europa desde hace un tiempo ya lo utilizaba. (Leopold, 2002).

Algunos de los pequeños eran depositados en el torno acompañados de cintas, pedazos de cartas, estampillas, zapatitos entre otros objetos que sirvieran luego como identificación para cuando la familia pudiera volver a buscarlo. Osta Vázquez (2016)

Ésta última contaba con un plazo de tres años en un principio y luego un año para llevarse al niño, siempre que las señoras de la caridad lo permitieran, ya que eran quienes bajo sus preceptos establecían si las madres estaban aptas para recibir a su hijos. Una vez vencido el tiempo establecido, el asilo podría disponer de los niños, entregándolos a otro familiar, dándolos en adopción bajo custodia de las “amas de leche” como también otorgándole la salida una vez que cumplan su mayoría de edad o en el caso de las mujeres que contraigan matrimonio, las que no lo hacían terminaban desempeñando funciones en el servicio doméstico de las clases altas. (Osta Vázquez, 2016).

Sobre lo anterior, es necesario remarcar dos cuestiones, en primer lugar de los niños que ingresaban a través del Torno la mitad fallecía, mientras que de los que lograban sobrevivir solo una parte era reclamada por su familia. (Osta Vázquez, 2016). Considerando que el Torno ocultaba el origen de los niños, comenzaron a despertarse en el país fuertes discusiones sobre su funcionamiento, en consecuencia, Luis Morquio, médico y político destacado de la época, estaba convencido que el abandono era un mal social que no tendría reparo mientras se desconozcan sus causas. Asimismo, la

profilaxis o sífilis hereditaria generaban miedos entre la sociedad, por lo que se creyó necesario conocer de donde provenían los niños. (Leopold, 2002). Finalmente, luego de varios años de uso y de la reclusión de un elevado número de en el año 1933 el Torno fue dejado de usar de forma definitiva mediante la clausura establecida por el Dr. Eduardo Blanco Acevedo, en sustitución de tal mecanismo se creó la Oficina de Admisión. (Leopold, 2002).

Ahora bien, una vez descubierta la infancia el Estado Uruguayo debió tomar cartas en el asunto y desarrollar medidas de atención destinadas a este sector de la población que progresivamente fue despertando en la sociedad niveles cada vez mayores de atención e interés. Transcurría el año 1877 cuando el país se encontraba bajo el mandato de Lorenzo Latorre y dentro de las disposiciones tomadas dirigidas a la infancia, debe destacarse en primer lugar la inauguración de un “Asilo diurno maternal” destinado a la atención de niños de 2 a 8 para aquellos padres que por cuestiones laborales no puedan cuidarlos. (Barrán, 1994). Luego de quince años, bajo preceptos «Varelianos» se crea el primer “Jardín de Infantes”. De esta forma, la atención a la infancia avanzaba a pasos agigantados, por tal motivo en 1894 bajo la órbita de la Facultad de Medicina se crea una “Clínica de Niños”. (Barrán, 1994). Una vez llegado el año 1889 todos aquellos establecimientos de caridad y de beneficencia adquirieron carácter nacional, por lo que pasaron a ser parte de la «Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia» que se encontró a cargo del Poder Ejecutivo. Bajo el gobierno de Latorre también se creó la “Escuela de artes y Oficios” que años más tarde sería la “Escuela Industrial”, a ésta asistían huérfanos, expósitos e hijos "díscolos" de los sectores populares, además aquellos niños y adolescentes considerados "vagos" eran enviados aquí. Tal como lo mostraban sus uniformes y actitudes, dicha escuela funcionaba bajo una dura disciplina militar, era concebida por sus alumnos como una verdadera cárcel. (Barran, 1996).

Podría establecerse que lo que caracterizó al siglo XIX fue la notoria presencia de la caridad y la filantropía en detrimento de una atención pública de las problemáticas sociales, una vez transcurridos los primeros años del siglo XX, cuando es posible identificar las primeras preocupaciones estatales. Es así que, durante los años 1903-1907 y 1911-1915 Uruguay se encontraba bajo las administraciones de Batlle y Odoñez, éste periodo se reconoce como el de la constitución de un Estado interventor, asistencial especialmente en lo que refiere a la implementación de políticas sociales y en áreas como la asistencia e instrucción pública, una regulación del mercado de trabajo y la

política de retiro de la fuerza de trabajo, que de acuerdo o al texto de Filgueira y Filgueira (1994) fueron las bases sobre las que el Estado social uruguayo se estructuró.

En el período reconocido como “Batllismo” se desarrollaron programas de atención a la infancia y a la maternidad, tal es el caso de los servicios de atención alimenticia, los consultorios gota de leche, como así la inauguración de una casa de maternidad en el año 1915. (Leopold, 2002) Por último, es posible establecer como el Torno y la Casa cuna constituyeron las principales referencias institucionales destinadas a la atención de la infancia durante el siglo XIX. Sobre esto, Sandra Leopold (2002) establece que:

Las propuestas de atención a la infancia imperantes en el siglo XIX, impregnadas de cierto carácter benéfico, apoyadas en un sistema de admisión anónimo que imposibilitaba conocer, investigar las causas del abandono, se orienta, claramente, a acciones de reparación social: alimentar, vestir, amparar, nombrar si fuere necesario. (Leopold, 2002, p.36).

Dicha autora ha identificado en la atención a la infancia una débil presencia del papel institucional frente a las acciones caritativas de beneficencia como a las religiosas, en especial las cristianas.

I.III Entre abandonados y delincuentes: la Infancia desde la perspectiva del paradigma de la situación irregular.

El proceso de modernización sembró en la sociedad uruguaya el “ideal” de familia, junto a la forma correcta de ser niño. No obstante, no todos los niños gozaron uniformemente de las mismas probabilidades de experimentar dicha etapa, en consecuencia, se instaló una suerte de distinción entre dos universos extraños entre sí, por un lado la infancia propiamente dicha, por otro lado la construcción de uno marginal, el de la *minoridad*. Éste último término, comienza a englobar al conjunto de niños que por no pertenecer a lo “socialmente esperado”, por desarrollar prácticas “no adecuadas” se encontraban en situación irregular, entendiendo por ésta a

Una cultura, que con base en la exclusión social la refuerza y legitima introduciendo una dicotomía perversa en el mundo de la infancia. Una cultura que, construye un muro jurídico de profundas consecuencias reales, destinado a separar niños y adolescentes de los otros, los menores a quienes construye como una suerte de categoría residual y excrecencia respecto del mundo de la infancia”. (García Méndez, 1994, s/n)

De ésta forma, bajo la perspectiva de la situación irregular se identifica la presencia de dos infancias, por un lado el conjunto de niños y adolescentes que cuentan con sus necesidades básicas satisfechas, inscriptos en el sistema de educación, en contraste, los “otros” aquellos que carecen de vida familiar, de hogar, de recursos para resolver su cotidianidad, desamparados moral y materialmente, en definitiva, los menores. En ésta misma línea, Leopold (2002) plantea (...) “el no adecuamiento a los cánones de una infancia “tipo” – en donde familia y escuela constituyen los parámetros de referencia- colocan al niño –ya menor- en un cuadro de situación irregular (...)” (p.55).

Por tal motivo, la definición de menor se realizará en oposición a la infancia “normalizada”. Autores como Costa y Gagliano (2000) han expresado sobre la existencia de “corredores circulares” preestablecidos para la minoridad, de ésta forma el sujeto que transite por éste universo lo hace a través de carriles fijos, ya establecidos de antemano, un lugar de partida pero además uno de llegada, que claro está no es el mismo que habita la infancia normal. De manera que el futuro del menor es previsible, en cambio, el del niño es aún indefinido. Además, “el menor como condición construida arroja al niño a una situación de inferioridad y subordinación (...)”. (Costa y Gagliano, 2000, p.74) Ser menor, implica entre otras cosas ocupar un lugar que no solo es paralelo a la infancia normalizada, también es subordinado, un espacio sin contacto con ésta última. La condición de menor, explica sus conductas, le quita su voz, y expone al máximo sus caracteres, su desamparo, incapacidad, déficit y privaciones. Entonces, el proceso de «minorización» genera en quienes lo han experimentado efectos que permanecen a lo largo del tiempo, es decir, la minoridad no se vincula a etapas específicas de la vida, genera en los individuos grandes marcas que hacen que a la larga se vuelve transitar el camino a través de diferentes dispositivos.

Es importante mencionar que uno de los aspectos centrales de la doctrina de la situación irregular fue la asociación de *minoridad-pobreza-infracción*, se pensó que el mundo del menor pobre era también el de la criminalidad y la infracción. Es así que de acuerdo a Morás “por una parte se ubican los “niños” y “adolescentes”; y en un lugar existencial y simbólico diferente se ubican los “menores” convertidos en fuente de incommensurables riesgos y peligros para el conjunto de la sociedad” (1992, p.20) . Los menores se encontraban en una sociedad que por sus múltiples carencias (afectivas, materiales) y déficit, eran comprendidos como delincuentes.

La atención sobre la infancia se ha realizado en torno a algunas reformas legislativas e institucionales que se identifica por Leopold (2000) como el “modelo del 34”, éste se compone de grandes núcleos normativos y organizacionales, el primero es el Código del Niño, luego el Consejo del Niño, una reforma Constitucional y finalmente un nuevo código penal. Es así que, en el Uruguay de 1934 durante un escenario sumamente complejo y tomando como base la clara influencia del “Movimiento de los Reformadores” o “Salvadores de Niños” es sancionado el Código del Niño, éste se convirtió en un significativo documento de la situación irregular y en el mayor reconocimiento del papel del Estado frente a la infancia como política. El pensamiento del movimiento de los reformadores se sustentaba en sostener que aquellos que no actuaban de acuerdo a los parámetros normalizadores, indiscutiblemente se encontraban vinculados a la pobreza y cuando no eran corregidos a tiempo se asociarían luego al crimen. Es por lo anterior que se proponían intervenir sobre ellos, era necesario “rescatarlos” de la decadencia e inmoralidad que suponía su situación, en definitiva reeducarlos. Este movimiento partía de la idea de intervenir sobre aquellos sujetos que mostraban dificultades para resolver su existencia, miembros de familias que no se correspondían con el modelo tipo. Asimismo, partían de la idea de que la pobreza se daba en consecuencia de la mala conducta de los sujetos.

El primer punto del Código del Niño plantea la creación de una organización rectora que tenga como finalidad atender todas aquellas cuestiones vinculadas a la infancia, siendo denominada “Consejo del niño”, entre sus cometidos se encargará de todas aquellas problemáticas, actividades y bienestar de los niños, desde su gestación y hasta su desarrollo. Dicho Consejo se estructuró de acuerdo a ocho divisiones, Prenatal (gestación), Primera infancia (1 a 3 años), Segunda infancia (4 a 14) Adolescencia, Trabajo (de 15 a 21 años), Higiene, Educación, Servicio Social y Jurídica.

Algunos planteamientos del Código merecen ser señalados, en primer lugar la clara estimulación de la legitimidad, en este sentido la promoción de la familia nuclear y de los hijos legítimos será total, esta concepción será la base de la sociedad. Es por tanto, que la natalidad ilegítima será fuertemente asociada a aspectos negativos, textualmente dicho documento establece que “(...) el hijo ilegítimo es un predestinado del dolor, del desamparo y del crimen.” (Exposición de Motivos. Código del Niño de 1934).

Por otra parte, es de destacar la determinación de roles y espacios, es así que el papel de la mujer fue el de “reina del hogar”, figura central que permite el funcionamiento del orden social, pues era la encargada de mantener a sus hijos y esposo en el interior de los hogares, lejos de la calle los primeros y del bar los segundos. Es así que, se le indicaba a la figura femenina cuáles eran los sentimientos con los que debía de actuar, estos últimos eran dulzura, cariño y sensibilidad, además el Código del niño asociaba indiscutiblemente a las mujeres con la maternidad, se dirigía a la mujer-madre.

Cabe señalar que el Código creó una nueva figura, el juez de menores y un nuevo espacio, los tribunales de menores. En lo que respecta al juez, éste como requisito debe ser un “buen padre de familia”, dicha figura fue ganando terreno en las familias, por lo que fue quitando al padre el lugar que años anteriores ocupaba en representar la ley.

Ahora bien, en lo que respecta a los tribunales de menores (luego juzgados de menores), es oportuno mencionar que fueron una parte del accionar de un proceso mayor entendido en términos de *Complejo Tutelar*. Éste se constituyó por un conjunto de dispositivos que tenían como objetivo garantizar el ordenamiento social, diseñado de forma exclusiva para la atención de las grandes problemáticas de época, las infancias desgraciadas. Dicho complejo determinó y controló a los sujetos inadaptados, los fenómenos de infracción, además legitimó el control de las conductas sociales apoyándose en la novedosa psiquiatría infantil. El complejo tutelar fue en busca de aquellos niños que sin tratarlos a tiempo era muy probable que se convirtieran en un peligro para la sociedad, el objetivo era en primer lugar de prevención, es decir, lograr que el menor sea alejado de toda posible corrupción, en segundo lugar, la civilización de los sectores populares.

Ante las problemáticas de las infancias, el complejo tutelar supuso masivas internaciones sin realizar distinciones entre niños abandonados e infractores. La institucionalización, se impuso bajo la consigna del amparo, protección y represión, unos ingresaban bajo la etiqueta de tutela, otros de la rehabilitación. La lógica de internación abarcó áreas como la educación física, orden e higiene. Los internados se constituyeron en verdaderos sitios destinados a la contención, rehabilitación, domesticación y disciplinamiento de aquellos sujetos flotantes y marginales. En lo que refiere a la atención institucional, es posible apreciar la coexistencia de dos escenarios paralelos, por un lado la infancia “correcta” y “sana” inscripta en la educación formal

aquellos alumnos de la escuela varelana, en contraste la educación técnico industrial, los menores en “riesgo” debían de asistir a los talleres de Artes y Oficios, pertenecer a estos implicó un significativo estigma a raíz de su asociación a los sectores de pobreza.

Conviene subrayar que un aspecto medular del Código del Niño es la protección indiferenciada para jóvenes abandonados e infractores, de esta forma, tomando como inspiración el movimiento de los reformadores el Código del Niño establece como el sistema judicial no realiza distinciones en el tratamiento entre aquellos sujetos dependientes frente a los infractores. A partir de lo anterior, es posible expresar en primer lugar la inexistencia de sanciones diferenciales acorde a las edades de los sujetos, en segundo lugar, en estos años resultaba común la convivencia carcelaria entre niños y adultos. Bajo los mismos parámetros eran vistos aquellos en relación judicial los delinquentes que quienes se vinculaban por lo asistencial, aquella infancia desgraciada y abandonada. A su vez, resulta oportuno mencionar que de acuerdo al pensamiento de época, la vinculación de los menores a la delincuencia se alcanzaba por dos caminos, el primero correspondía al orden genético, a padre delincuente, hijo delincuente, mientras que otras explicaciones versaban sobre la existencia de una socialización deficiente en los menores que los conducía al camino del crimen.

En este otro punto, resulta oportuno resaltar como Leopold (2016) advierte sobre una fuerte presencia tanto médica como jurista en la redacción del código, especialmente en aquellas cuestiones vinculadas al abandono moral y material. Sobre lo anterior, debe mencionarse los elevados niveles de legitimidad de los que ya en ese entonces gozaban los médicos a causa del éxito con el que habían logrado prolongar y alargar vidas. De la mano del Nuevo Código del Niño, el *Higienismo* se convierte en un fenómeno altamente potente que fue capaz de moldear las conductas sociales. El médico pasó a encargarse de la imposición de determinados preceptos encaminados a correcciones sociales, identificando como desviados a todos aquellos que no actúen de la forma esperada, para esto se instituyó como referencia la clase media, por lo que ésta debía de ser replicada por las demás en lo que refiere a hábitos, costumbres e ideales. El Higienismo supuso la implementación de una nueva moral, una laica y científica, entre sus principales destinatarios se encontraban la infancia, adolescencia y los sectores populares, éstos eran considerados principales focos de enfermedades. Para alcanzar sus cometidos, y en nombre del bien se permitió que de forma legítima la vida cotidiana de dichos sectores sea constantemente vigilada y controlada. Por tal motivo, la intimidad

del hogar fue totalmente invadida por la medicina, se prestó mayor atención a las familias pobres, éstas fueron constantemente inspeccionadas. Es así que, el Servicio Social mediante un énfasis disciplinario y moralizador, intervino especialmente sobre la mujer que reunía dos características, ser madre y pobre, a ésta la llenó de recomendaciones. Debe mencionarse que los principales aliados del higienismo además de los médicos, fueron padres, sacerdotes y maestros, por lo que instituciones como estado, iglesia, escuela y hospital cobraron vital importancia, todos estos se encargaron de inculcar entre la sociedad sentimientos de vergüenza, culpa pero sobre todo disciplina.

Por otra parte, cabe subrayar que el artículo 121 del código resulta clave, pues presenta la definición de abandono moral, en esta se engloba la presencia de una infancia en situación de elevado riesgo, aquellos en peligro moral y material. De acuerdo a dicho artículo, los niños abandonados serán aquellos mendigos y vagos, como los que han sido sometidos por sus padres al trabajo. En lo que refiere a la mendicidad infantil, el Código del niño la concebía como “un mal que debe ser evitado, constituyendo una verdadera escuela de vicio y degeneración, no debe ser tolerada en ningún caso (...)”. (Exposición de Motivos. Código del Niño de 1934). El código del niño, se constituirá como un documento que en primer lugar buscará prevenir el abandono, y en segundo lugar, sancionarlo. Además, se propondrá moldear a los menores, tanto social, moral y psicológicamente.

Ahora bien, el universo de la minoridad abandonada se estructura en relación a algunas características tales como pobreza, mendicidad, situación de calle, abusos, violencia y abandono, los menores son entendidos como aquellos sujetos que en cuerpo y alma deben ser sometidos a la protección del Estado, necesitan de éste para recuperación. En definitiva, es posible establecer que el código pensó un abandono en todo momento asociado a la pobreza. Sobre esto Erosa (2000) manifiesta una (...) selectividad del sistema, que institucionaliza y criminaliza exclusivamente a aquel abandono vinculado a la pobreza” (p.18) En concordancia, resulta oportuno incluir el pensamiento de Uriarte (1999) quien ha identificado como la situación de abandono e infracción condiciona totalmente, el autor manifiesta que los individuos no eran comprendidos en términos de “situación” de abandono o infracción entendiendo como situaciones temporales, dando espacio a posibles reversiones, por contrario, implicaba una verdadera impronta personal el individuo es abandonado e infractor.

En definitiva, el modelo del 34 identificó en un mismo sujeto dos perfiles, en primer lugar uno “tierno” digno del trato de la *compasión*, pero así también uno “maligno” aquel que debía someterse a la *represión*. Sobre esto, Leopold establece que el menor es poseedor de aquel (...) “perfil” que tiene la propiedad de provocar simultáneamente sentimientos de temor-rechazo y compasión-benevolencia; se mantiene una permanente coexistencia entre aquello a encauzar, sofocar, reprimir, limitar, amputar, y lo que habría que llenar, alimentar con afecto y amor.” (2002, p.60). La autora plantea además como la atención a la infancia en situación irregular, construyó un sujeto concebido como “víctima” y “victimario”, en el primero de los casos haciendo referencia al niño abandonado, en el segundo cuando es adolescente y comete infracciones. De acuerdo a lo anterior, el Estado actúa sobre el menor con el objetivo de protegerlo, pero además y fundamentalmente lo hace para proteger a la sociedad de él. En esta misma línea, Donzelot ha identificado a “(...) la infancia bajo su doble aspecto: la infancia en peligro, la que no se ha beneficiado de todos los cuidados de crianza y de educación deseables, y la infancia peligrosa, la de la delincuencia”. (1998, p.99). El tratamiento sobre éstas será diferenciado, sobre las primeras la de los sectores populares recayeron las prácticas de control y asistencia, en cambio para aquella infancia de los sectores burgueses será destinada la educación y protección. De esta forma, es posible establecer cómo la infancia fue constantemente sometida por momentos en nombre de la protección, por otros en el de la represión.

De manera que, desde sus orígenes la asistencia, atención y protección de la infancia se ha sustentado inseparablemente de las lógicas de control y orden social, este apartado ha tenido la intención de mostrar cómo el Estado desempeñó el rol de tutor y/o protector del menor abandonado-infractor-pobre que se encontraba en situación irregular través del modelo del 34, sirviéndose para ello de una impronta represiva y disciplinadora. A su vez, bajo los parámetros de la doctrina de la situación irregular el Estado legitimó plenamente la intervención, control, vigilancia y corrección de aquellos individuos que no actuaban acorde a lo esperado. Por último, resulta relevante mencionar que la histórica concepción de los niños como menores-infractores-abandonados ha sido el origen de la construcción de estereotipos y estigmas sobre la infancia y adolescencia que han perdurado hasta la actualidad, ya establecía Leopold (2016) en base al pensamiento de García Méndez: “Los “niños amados”, no serán –definitivamente– “los

niños del Estado”, haciendo referencia a una política de atención desplegada que generaba estigma y menosprecio hacia sus receptores.

Capítulo II.

II.I De objetos de tutela a sujetos de derechos: una nueva forma de atención a la infancia y adolescencia, la *Protección Integral*.

Como fue mencionado en el capítulo anterior, durante un largo período de tiempo el trato hacia niños, niñas y adolescentes se basó en los supuestos establecidos por la doctrina de la Situación Irregular. Sin embargo, de forma progresiva los países fueron asumiendo una postura distinta hacia estos sectores de la población, se percibe de ésta forma notorios cambios a nivel social y cultural.

En primer lugar, resulta oportuno mencionar que a dicha doctrina de la Situación Irregular le sucede un nuevo paradigma, el de la *Protección Integral*. A pesar de ciertos matices, esta transición de una doctrina a otra implica un antes y después en la concepción del universo de la infancia y adolescencia.

Hasta este entonces, los niños eran considerados como sujetos inferiores a los adultos, incapaces y objetos de tutela, en algunos casos por su familia, en otros por el Estado. Lo que ocurre es que esta nueva doctrina implica que la infancia sea considerada como tal, es decir, reconociendo y respetando sus características y sus derechos.

Por consiguiente, se establece que para todos los niños, niñas y adolescentes la protección de sus derechos será de forma integral “(...) esto significa que ninguno es más que otro. Todos deben garantizarse en su totalidad y sin establecer jerarquías. En este sentido, la sobrevivencia, el desarrollo, la protección y la participación son categorías que deben considerarse como igualmente significativas. (Conde 2007, p.16). A partir de lo anterior, se establece que de forma integral y armoniosa dichos derechos deberían ser garantizados.

Es importante mencionar que ya no se entenderá a la infancia como un periodo de reclusión y organización previo a la introducción al mundo adulto, por contrario la nueva doctrina comienza a entenderla como una etapa de vital importancia en la vida de los individuos, por lo que requiere necesariamente de atención y cuidado especial y diferencial.

Entonces, bajo el sistema de protección integral, resulta clave que se garanticen la protección de los derechos del niño, para esto sus familiares, personas a cargo y el Estado juegan un rol fundamental. En lo que respecta a éste último, el nuevo paradigma implica la acogida de nuevas medidas, y estrategias en pos de garantizar el efectivo cumplimiento de dichos derechos, por lo que deberá de actuar prestando la asistencia y el apoyo material necesario en los casos que se requiere para la realización plena del desarrollo de los NNA.

Es así que, el Estado debe garantizar que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen plenamente y gocen de todos sus derechos integralmente satisfechos, a través de las políticas públicas, pero al mismo tiempo debe garantizar que las familias puedan satisfactoriamente hacerse cargo de las responsabilidades y/o obligaciones para con sus hijos.

A partir de lo anterior, es posible establecer que la nueva forma de atención a la infancia y adolescencia implica la promoción de ciertos cambios en las diversas instituciones y organismos, como así también en el plano de políticas sociales destinadas a custodiar la protección y promoción de los derechos del niño.

De acuerdo a lo establecido por Socorro García (2008) la llegada de este nuevo paradigma implica algunas transformaciones en las formas de nombrar y referirse a la infancia, en este sentido, ciertos términos progresivamente dejara de usarse, tal es el caso de «riesgo social» dando paso al novedoso concepto de vulnerabilidad social. Asimismo, se buscará que otros términos como «menores» «situación irregular» sean sustituidos, de ésta forma, hay quienes dejaran de emplear frases como “menores en situación irregular o en riesgo social” para comprender que se trata de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de vulneración social, lo que implica necesariamente el diseño de estrategias y planes destinados a reparar dichas situaciones.

Ahora bien, es oportuno destacar que una característica que llega junto a esta nueva doctrina es la concepción universalizada de la infancia, es decir, mientras que la doctrina de la situación irregular se basaba en la protección y vigilancia a “menores infractores” aquellos individuos definidos a partir de sus carencias, abandonos e inadaptaciones, la protección integral está dirigida indistintamente a todo el universo de la infancia y adolescencia.

Es así que al momento de satisfacer derechos, la sociedad ya no estará regida por leyes «de» y «para» menores, sino que normativas específicas, pero para todo el universo de la infancia y adolescencia. En otras palabras, se universaliza el término infancia, olvidando las viejas expresiones de la existencia de dos infancias.

En definitiva, desde este nuevo paradigma se pretenderá que todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, tengan acceso a las mejores condiciones de desarrollo, supervivencia, y se vean de forma integral protegidos cada uno de sus derechos.

Resulta de vital relevancia mencionar que la doctrina de la Protección Integral se encuentra conformada en base a documentos jurídicos de índole internacional y que implican una forma radicalmente nueva de concebir la infancia y adolescencia, uno de tales documentos es la *Convención Internacional de los Derechos del Niño* (CIDN) proclamada en el año 1989.

Miguel Cillero establece que la aprobación de dicho documento se constituye como “(...) la culminación de un proceso progresivo de reconocimiento y protección de los derechos de los niños que se ha desarrollado durante el siglo XX (...)” (2001, p.31).

Al hablar progreso se remarca como la consagración de derechos no se da de un momento a otro, es resultado de un proceso en el que progresivamente éstos se fueron conquistando, por tal motivo es necesario destacar dos documentos que le sirvieron de antecedentes, estos son, en primer lugar la Declaración de Ginebra y la Declaración de los Derechos del niño.

En lo que respecta a la *Declaración de Ginebra*, la misma ocurre en el año 1924 y se considera de vital importancia ya que se constituye como el primer escrito sobre derechos humanos que determina la validez de algunos de éstos que son propios de la niñez y que deben de ser garantizados sin discriminaciones de raza, nacionalidad o creencias.

Por otra parte, se establece que es el mundo adulto quien debe de velar por su bienestar, en este sentido textualmente se establece en ella como: “(...) la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma (...)” (Preámbulo, Declaración de Ginebra).

El escenario Internacional se volvía más propicio a la lucha y construcción de Infancias más igualitarias y equitativas, de esta manera en 1946 se crea el fondo de emergencia para la infancia (UNICEF).

La *Declaración de los Derechos del Niño* es aprobada por las Naciones Unidas en el año 1959, tal documento implicó el primer consentimiento de carácter universal entre diversos países sobre cuáles serían los principios a tener en cuenta en pos de velar por el cumplimiento de los derechos del niño.

Asimismo, establece la importancia de que los niños alcancen un pleno desarrollo físico, mental, social, moral y espiritualmente, alcanzando los grados de libertad y dignidad que le correspondan.

Una vez establecidos los antecedentes que le sirvieron como base al documento medular de la protección integral, será oportuno destacar los aspectos más importantes de dicha convención.

En primer lugar, la convención pensó niños y adolescentes con voz, llega para reconocer que estos deben ser escuchados en todo momento, en especial en las cuestiones que los involucra. Tal aspecto es contrario a las formulaciones sostenidas sobre infancia hasta el momento, pues, la modernidad ideó la imagen del niño silencioso, el que no debía hablar. En este sentido, la convención no solo crea el derecho a ser oído, sino que además plantea cómo debe aplicarse.

Un aspecto característico de la convención es el que los Estados partes que la ratifican, no sólo reconocen sus preceptos, sino que se comprometen y obligan a asegurarlos. Dentro de éste tratado se establece la creación de un Comité de los Derechos del Niño, compuesto con profesionalizados en materia de derechos de infancia y adolescencia que tienen a su cargo el control, para eso solicitaron a los países miembros informes cada cinco años donde obligatoriamente deben dar cuenta de los cumplimientos o del nivel de avance alcanzado. Esto es contrario a lo que ocurría con la Declaración de Ginebra, pues al no tener carácter vinculante, los Estados no se ven jurídicamente obligados a cumplir con lo pautado.

A su vez, otro punto a destacar es el de la corresponsabilidad social en la protección integral de la infancia entre el Estado, la familia y la sociedad. En este aspecto, se trata de alcanzar un verdadero equilibrio organizando las relaciones entre el niño, estado y

familia, por un lado ya no se deposita en ésta última toda la responsabilidad del cuidado y bienestar de sus hijos, por otro, el estado interviene en pos de garantizar derechos y no de mantener el control y orden social mediante el rol de paternalismo-tutelación, en definitiva, se establecen entre unos y otros, derechos y deberes mutuos.

En lo que respecta a la estructuración de la convención, es preciso destacar de la misma cuatro principios fundamentales, el primero refiere al *Interés Superior del niño*, de ésta forma “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativo, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (Artículo 3, CIDN).

Este principio implica el expreso reconocimiento y respeto de los derechos, intereses, necesidades y el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Para esto, se considera ante todo el interés y bienestar de éstos, dando prioridad en todo momento a dicho interés. Además, a partir de este principio se interpretará la Convención, teniendo además la capacidad de integrar, es decir cuando no exista una resolución expresa, o cuando se presenten conflictos de derechos, deberá primar en todo momento el interés superior de los niños. A partir de lo anterior, se establece que en los distintos ámbitos se favorecerá la protección de los niños, primando el interés superior de los niños, garantizando sus plenos derechos y nunca limitándose a favor de otras áreas.

El segundo principio es el de la *No discriminación* por lo que “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna (...) Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo (...)”. (Artículo 2, CIDN)

Otro de los principios es el de *Supervivencia y desarrollo*, es así que de acuerdo al artículo 6 “Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño”. (CIDN)

Por último, debe destacarse el principio de *Participación*, de ésta forma “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño,

teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”. (Artículo 12, CIDN)

Este principio se encuentra estrechamente relacionado al concepto de *Autonomía Progresiva*, de acuerdo a Maricruz Gómez (2018) supone no sólo el reconocimiento de los derechos de los niños, sino además reconocer que son ellos quienes tienen capacidades progresivas de poder ejercerlos, de acuerdo a su edad, grado de madurez, y al desarrollo de sus facultades. Por tanto, dentro de lo que sea posible y de acuerdo a sus intereses, deseos, proyecto de vida los niños deben expresar y participar en la toma de decisiones que les atañen, estas, no solo deben de ser escuchadas, sino que además tomadas en cuenta. Además, este principio implica que los NNA, sean capaces de comprender la totalidad del contexto en el que se encuentran, es decir, ser capaces de verbalizar y comunicar daños, peligros o beneficios a los que se encuentran expuestos, como así pensar alternativas.

De acuerdo a lo anterior, el niño participa en aquellas instancias que le atañen, tal es el caso de los juicios, donde se le proporciona una defensa especial, a través de una nueva figura, el curador (abogado defensor de la infancia). De esta forma, los niños dejan de ser sujetos de intereses, para convertirse en sujetos de voluntad, desde esta perspectiva se los entiende como personas en desarrollo capaces de formar expresar sus opiniones libremente, dejando atrás la antigua concepción que los concebía como meros objetos propicios para la manipulación institucional y/o estatal.

No es un detalle menor mencionar que dentro de los tratados internacionales que abordan los derechos humanos, la CIDN es el documento al que mayor cantidad de países han ratificado, es decir, el de mayor consenso.

A modo de síntesis, el pasaje del paradigma de la situación irregular a la protección integral y la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del niño supuso la intención de dejar atrás la concepción de menores sometidos a tutela familiar y/o estatal, objetos de derechos para pasar a reconocer a todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos a los que se les debe reconocer su libertad, dignidad y tratar con respeto. Asimismo, existen derechos económicos, civiles, políticos, sociales y culturales que deberían ser garantizados, se trata de una protección especial sobre ellos,

esto no solo a través de las diversas publicaciones sino que mediante la imposición de obligaciones a los Estados que la han ratificado.

II.II Una mirada a Uruguay: descripción del contexto del paradigma de la protección integral

Como se expresó en el apartado previo, a nivel internacional fue progresivamente dando cuenta de avances y nuevas formas de mirar, concebir y pensar a la infancia y adolescencia, en consecuencia, se promovieron determinadas modificaciones en lo que respecta a las estrategias y medidas en pos de reconocerles a niños, niñas y adolescentes sus derechos.

En lo que respecta al escenario nacional, en Uruguay en 1988 mediante la Ley N° 15.977 dispone la creación del *Instituto Nacional del Menor* (INAME) que funcionará de forma descentralizada y sustituirá al antiguo Consejo del Niño.

El INAME se funda bajo preceptos de la antigua doctrina irregular, es así que por ejemplo en el artículo dos de dicha ley establece que se encargará de “realizar todas aquellas actividades que tengan por finalidad prevenir el *abandono material o moral* y la conducta antisocial de los *menores*” (Artículo 2 Ley N° 15.977). Por tanto, será este instituto el que se encargará de la atención y bienestar de los menores vulnerados, abandonados, infractores de la ley y en situación de riesgo desde su concepción hasta que alcancen los 18 años.

Si bien en el año 1989 fue consagrada la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, Uruguay la ratifica un año después bajo rango legal (como acostumbra hacerlo el país con todos los tratados internacionales). Esto supone algunas contradicciones dentro del orden jurídico, por un lado al ratificar la convención el Estado se obliga a cumplir efectivamente con lo que allí se establece, adoptando los preceptos del paradigma de la Protección Integral mientras que, a nivel nacional en el país la normativa que regía se consolidaba bajo la situación irregular portadora de una ideología totalmente opuesta: Código del Niño de 1934 y Instituto Nacional del Menor.

Dicha contradicción perduraría, en el año 2004 Uruguay sanciona un nuevo documento, el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (CNA). Tal documento se nutre de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) y expresa algunas de sus

ideas principales, de ésta forma, reconoce como norma fundamental el interés superior del niño, por consiguiente se establece que deben derogarse todos aquellos preceptos del Código Civil que sean opuestos a tal sentido.

Asimismo, en dicho documento se retoma otro de los principios fundamentales de la convención, el de autonomía progresiva de la voluntad, de ésta forma García Mendieta establece que “(...) el nuevo Código reconoce capacidad de obrar a "todo niño", de acuerdo a la "evolución de sus facultades". (2006, p.10)

El CNA se dirige sin excepción a toda persona menor de dieciocho, distinguiendo a los niños hasta los trece, y adolescentes a mayores de trece y menores de dieciocho. Algunas cuestiones de dicho documento merecen ser resaltadas, en primer lugar la creación de un nuevo proceso penal juvenil, de esta forma se fijan procedimientos especiales para el sometimiento de niños y adolescentes a la ley penal, mientras que se dispone la aplicación de medidas socio-educativas no privativas de libertad. En esta misma línea, se crean además los jueces de familias. A partir de esto, otro aspecto a mencionar refiere a las formas de nombrar, éste nuevo documento no incluye viejas concepciones como «menores delincuentes» utilizando en su lugar términos como «adolescentes infractores». Por otro lado, en sentido opuesto al viejo código que no realizaba una atención diferenciada entre los individuos con derechos vulnerados de aquellos en conflicto con la ley penal, el CNA separa claramente dichas situaciones.

De acuerdo a lo establecido por el Plan Nacional de Primera Infancia (2016)

Uno de los cambios fundamentales que presenta el CNA del 2004 es la transformación del paradigma de la situación irregular hacia la concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que son universales, irrenunciables, inalienables, indivisibles, interdependientes y exigibles. (p.25)

En definitiva, el nuevo código se constituyó como un documento que prioriza y proclama la protección integral de todos los niños y adolescentes, colocándolos en el centro atención, protagonistas activos en desarrollo, los cuales a través de las normativas se los debe potenciar en todo momento.

Ahora bien, una vez sancionado el CNA y de acuerdo a su artículo 223, el Instituto Nacional del Menor cambiará su nombre a *Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay* (INAU) denominación utilizada actualmente, no obstante este hecho no debe limitarse a simplemente un cambio de nomenclatura, engloba otras significaciones pues, al considerarse que la denominación menor engloba connotaciones negativas, se promueve que dicha denominación sea dejada de usar. A partir de ese entonces, y de acuerdo a lo plasmado en la Ley 17.866 dicho Instituto se encuentra estrechamente relacionado al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Dentro de las competencias del INAU se establece que “es el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance” (Artículo 68, CNA). Asimismo, a partir de la información obtenida de su sitio web, el INAU se propone como misión garantizar que cada uno de los NNA del Uruguay se encuentren en plenas condiciones de ejercer su ciudadanía inherente a su persona, mientras que como visión se encargará de promover, proteger y restituir en los casos que sea necesario, de forma integral los derechos, mediante un Sistema Nacional de Infancia.

Esta tarea de establecer que en el país lo concerniente a la atención de la infancia y adolescencia esté en manos del INAU, se contrapone con la fragmentación de la atención de la infancia y adolescencia en múltiples funciones e instituciones: protección de primera infancia (UCC-MIDES), educación (ANEP y MEC), protección social (BPS), salud (ASSE y MSP), entre otros programas menores en otras sectoriales del Estado.

De ésta forma para el Estado y en particular para el INAU, poder garantizar sus cometidos referidos a la protección integral de los derechos de cada uno de los NNA del país es una tensión dificultosa e implica la implementación-articulación de diversos programas, estrategias, políticas y/o planes.

A partir de lo anterior, es posible plantear que en lo que respecta a la protección integral el INAU dispone, entre otros, de dos grandes modalidades: los servicios y proyectos de Protección Integral de Tiempo Parcial y por otro, los de la Protección Integral de 24 horas, también conocida como de Tiempo Completo.

En lo que respecta a la *Protección Integral de Tiempo Parcial* se propone el apoyo a las familias y el fortalecimiento en las tareas que las mismas desempeñan, como la integración social y participación de niños y adolescentes para esto se sirve de una amplia gama de servicios y programas de atención diurna donde los niños y adolescentes asisten a diversas actividades.

Dentro de éstos últimos, algunos se encuentran bajo la pura organización y administración del Estado como los Centros de Atención de Primera Infancia (CAPI) mientras que otros se configuran como convenios con Organizaciones Civiles de la Sociedad Civil tal es el caso de los Centros de Atención, integral a la Infancia y la Familia (CAIF) con una población objetivo de 0 a 3 años, 0 a 1 Programa Experiencias Oportunas, es de destacar la gran cobertura que presentan tales centros. Asimismo, debe mencionarse que se crearon programas destinados a solucionar la problemática de la infancia en situación de calle, como lo es el “Programa para niños en situación de calle” buscando sacarlos de ésta, y otros proyectos socio-educativos que son los Clubes de Niños y los Centros Juveniles. Por tanto, dichos programas aluden en un primer momento a la prevención de la vulneración de derechos de los NNA como así su promoción y protección.

Por su parte, en lo que respecta a la *Protección Integral de Tiempo Completo* es creada con la finalidad de prestar atención a los niños, niñas y adolescentes desprovistos de la vida en el seno familiar de origen, desde las instituciones se espera y promueve que el tiempo residiendo en ellas sea el menor posible, por eso se integran estrategias de vinculación con otros espacios familiares, como el programa de Acogimiento familiar.

A partir de los datos obtenidos del documento Memoria Anual 2019³ publicado por INAU es posible apreciar como hasta diciembre de dicho año el número de niños, niñas y adolescentes que se encontraban vinculados a la institución a través de las diferentes modalidades fue de 94.523

³ Es importante aclarar que se ha utilizado el documento correspondiente a dicho año ya que es el último publicado por la institución.

Población atendida según tramos de Edad, por Modalidades de Atención. Corte 01/12/2019.

Población	Tramos de Edad					Total general
Modalidad	0-3	4-5	6-12	13-17	18 y más	
Atención en la Comunidad	1008	1093	4004	3226	1057	10388
Atención Integral de Tiempo Parcial	52249	8561	10665	6689	671	78835
Acogimiento/Alternativa Familiar	104	112	590	350	43	1199
Atención Integral de Tiempo Completo	251	218	1185	1630	817	4101
Total general	53612	9984	16444	11895	2588	94523

Fuente: SIPI

A su vez, dicho cuadro muestra como de las dos modalidades antes mencionadas la mayor cobertura alcanzada por INAU corresponde a la modalidad de Tiempo Parcial con un número de 78.835 niños y adolescentes, mientras que en tiempo completo aunque la cifra desciende a 4101, no es un número menor al que se deba pasar por alto.

Como cierre del presente apartado, resulta importante expresar que si bien como se ha mencionado hasta el momento la transición del paradigma de la Situación Irregular al de la Protección Integral implicó la promoción de grandes cambios a nivel de la concepción y trato hacia niños, niñas y adolescentes por lo que tratados internacionales y nacionales avalan dichas transformaciones, lo que sucede es que dicho proceso no fue lineal.

En tal sentido, la realidad Uruguay muestra como en muchas ocasiones, conviven ambas doctrinas, es decir, persisten aún visiones, pensamientos y acciones de la antigua doctrina, que solo si logran ser erradicados, se podrá garantizar plenamente los derechos de los NNA.

II.III Niños, niñas y adolescentes privados del cuidado familiar: *Sistema de Protección Integral de 24 horas.*

De acuerdo a la información revelada por el Estudio de población y de capacidad de cuidado (2021) se constató la existencia de 138 centros de tiempo completo. A su vez, se muestra como de acuerdo al Sistema de Información para la Infancia (SIPI) el número de NNA atendidos bajo ésta modalidad es de 4665, donde las edades comprendidas entre 0 a 5 años conforman el 14%, mientras que el 29% son niños y adolescentes de 6 a 12 años, de 13 a 17 años un 39%, por último el 6% son sujetos con más de 18 años sin discapacidad, y un 11% son mayores de edad que se encuentran en situación de discapacidad.

Ahora bien, la modalidad de protección integral de tiempo completo se encuentra conformada por un conjunto de estrategias y/o programas que tienen como objetivo la atención de niños/as bajo disposición judicial, es decir, se propone revertir aquellas situaciones de niños y adolescentes que por diversos motivos ven extremadamente vulnerados sus derechos, ameritándose de esta forma la intervención judicial procediendo de ésta forma a que sean retirados de sus contextos familiares.

Asimismo, el Sistema de Protección 24 horas se encarga de brindar protección a aquellos NNA que sus referentes familiares y/o afectivos hayan decidido delegar sus cuidados o el sistema institucional y/o judicial entendió que su permanencia implicaba una vulneración de derechos graves.

Dentro de los lineamientos de INAU, y de acuerdo a lo establecido por la normativa internacional en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, se prioriza la no internación y des-internación, manifestando que la institucionalización debe ser el último recurso y por el menor tiempo posible, por tanto, se establece que el ámbito adecuado para el crecimiento de éstos es el ceno familiar. En concordancia, resulta oportuno incluir lo establecido en los Cuadernos de la ENIA-Políticas de protección especial (2008) manifestando como la política de INAU pone énfasis en sustituir los contextos familiares de donde provienen los NNA por otros acogimientos familiares o por modelos de internados buscando que el tamaño y formato de estos se asemeje al de un hogar.

Diversas problemáticas y situaciones de vulnerabilidad llevan a que el mundo adulto se va impedido de asumir de forma adecuada y responsable el cuidado de los niños/as, es decir no logran cumplir con las competencias parentales, de acuerdo a Badury (2012) se entiende a las mismas como aquellas prácticas que logran desarrollar madres y padres para prestar cuidados, protección y educación a sus hijos, garantizando además que crezcan y se desarrollen sanamente.

Como fue mencionado de forma previa, un número elevado de niños, niñas y adolescentes por diversos motivos ven vulnerado su derecho elemental a vivir en familia. Frente a esta problemática, la mayor cobertura de INAU en lo que respecta a la modalidad de amparo y protección integral la ofrece a través de diversos centros residenciales con 24 horas de funcionamiento, estos operan bajo la organización estatal o a través de convenios con las OSC.

Dentro de dichos hogares, es oportuno destacar los *Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF)* en ellos se realiza un trabajo en simultáneo, por un lado da protección integral a los niños/as, mientras que a la misma vez se trabaja con las familias de origen con el objetivo de fortalecer y recuperar sus capacidades de cuidados, como que las mismas alcancen la autonomía necesaria. Esto, siempre que en virtud del interés superior del niño se considere que es oportuno el reintegro en dicho núcleo familiar.

Surge de las entrevistas y documentos institucionales que una vez que se considera que están dadas las condiciones para que los niños reingresen a sus núcleos familiares, la vinculación continúa por un tiempo hasta que se proceda el egreso definitivo de la medida de protección. La familia sigue vinculada a la institución pero el niño vive en su hogar, esta modalidad es denominada *atención en contexto*, se realiza un seguimiento y acompañamiento cercano.

En lo que respecta al *egreso* judicial definitivo de los niños/as, el equipo técnico realiza una valoración de la familia y su contexto. Es decir, por un lado se analiza el vínculo y las formas de relacionamiento entre los referentes afectivos y las familias, como así las pautas y capacidades de cuidado y los niveles de autonomía alcanzados por éstas últimas.

En algunas situaciones, resulta necesario a fin de que las familias mejoren sus capacidades de cuidados que reciban apoyos y/o prestaciones a fin de que se garantice un proyecto para el adecuado desarrollo de los niños en sus entornos familiares atendiendo algunos aspectos de vulnerabilidad material y económica que estos presentan, para esto existe el Departamento de Apoyo Socioeconómico (DASE) creado con el propósito de posibilitar mejores condiciones de egreso y las des-internaciones.

Por otro lado, se valora el territorio donde habitan los entornos familiares y sus redes y soportes, es decir desplegar alianzas con instituciones, políticas y programas. Sobre esto, Barudy establece que “la parentalidad es también el resultado de una práctica social, por lo tanto las instituciones sanitarias, los jardines infantiles, las instituciones sociales de protección, tienen que conformar redes de apoyos visibles y confiables para apoyar la parentalidad en las familias”. (Barudy, 2012, p.6)

Ahora bien, en lo que respecta a éste punto, es importante mencionar que el trabajo que se realiza hacia el reintegro de los niños, necesariamente requiere de una mirada al contexto familiar y su vida cotidiana, esto va en concordancia con lo planteado por el Plan Nacional de Primera Infancia es así que dicho documento expresa que:

Las acciones dirigidas a los niños, niñas y adolescentes deben necesariamente incorporar la dimensión del trabajo con los adultos referentes. En este sentido, las familias, como sujeto de intervención, deben ser incluidas en las acciones y estrategias a desarrollar. Al plantear el término familias en plural se reconoce explícitamente la diversidad de construcciones y de arreglos familiares, la complejidad y diversidad que esta categoría supone. (INAU, 2016, p.31).

Además, es importante tener presente la heterogeneidad y diversidad de las familias, comprender que el trabajo que requiere es particularmente distinto, respetando los tiempos de cada una de ellas.

Asimismo, dentro del trabajo que realizan los equipos de dichos hogares 24 horas es de relevancia mencionar la construcción individual del legajo del niño, apoyado en la elaboración del *Proyecto de Atención Integral (PAI)* donde quedan registradas propuestas, estrategias, intervenciones y acciones tomadas en conjunto entre el equipo, familias y niños/as de cada situación.

Por otra parte, es importante remarcar como, la atención desplegada sobre los niños y adolescentes vinculados a esta modalidad de protección requiere de los cuidados adecuados y de calidad teniendo en cuenta que se trata de individuos que han sido vulnerados, que han vivenciado diversas situaciones traumáticas, por lo que desde dichas instituciones el trabajo debe ser realizado en pos de reparación de tales problemáticas.

En términos de Winnicott (1947) será fundamental el adecuado funcionamiento de éstas instituciones, ya que las mismas deben “aliviar” el fracaso del hogar verdadero.

Ahora bien, de acuerdo a los avances de las neurociencias y a los estudios de diversos autores, es posible comprender cuan negativo se torna la internación de niños y niñas en instituciones de tiempo completo, los efectos de dichos procesos dejan marcas en diversas áreas de su desarrollo. En este sentido, Felipe Lecanellier (2012) expresa cómo

es posible apreciar en niños que tempranamente residiendo en estas instituciones presentan algunas dificultades en las vinculaciones afectivas, por ejemplo para el relacionamiento con los demás. Por otra parte, en lo que respecta a los aspectos más neurológicos del cuerpo se observa en estos niños un coeficiente intelectual con al menos 20 o 30 puntos de diferencia, además estos niños poseen mayor secreción de cortisona y un radio cerebral menor asemejándose al cerebro de un individuo con alzheimer. (Lecanellier, 2012).

En concordancia con lo anterior, Gomes Da Costa (1995) establece que bajo la insignia de la protección y restitución de derechos, en realidad tomando en cuenta los daños para el crecimiento psíquico, físico y social la institucionalización de los niños/as en residenciales totales ha generado en ellos más daños que beneficios.

Las “marcas” de haber transitado instituciones de este tipo, perduran en la vida de los individuos. Sobre esto, es adecuado incluir en esta parte un fragmento del texto de María Noel Míguez:

Esta población nada ha hecho para hallarse en una situación de amparo por parte del Estado, salvo haber nacido en un contexto familiar, social, territorial de absoluto desamparo, ausencias u omisiones de adultos referentes en pro de su devenir como niñez y adolescencia. Son cuerpos que por el hecho de anclarse en esta institucionalidad de tiempo completo, ya por eso, quedan signados sus presentes, marcadas sus historias, pronosticados sus futuros. El mundo de la etiqueta, como distinción de la “normalidad”, se apropia de estos cuerpos, y se los confina a una situación que, por lo general, perdura hasta su vida adulta. (2013, p.225)

Asimismo, resulta sumamente perjudicial la proporción de niños y sus cuidadores, pues la característica de la internación supone una alta rotación de funcionarios, especialmente de educadores, de esta forma los niños no reconocen de forma clara quien ejerce cuidados sobre ellos.

Los aspectos negativos de internar a niños/as y adolescentes en hogares de tiempo completo resulta un asunto de suma importancia, más aún si se tiene en cuenta que la institucionalización históricamente se ha constituida como una problemática de larga data, de ésta forma

Si se revisa la historia de las políticas de infancia, la internación de niños en hogares se ha justificado como una forma de protección al niño cuya situación familiar es considerada un peligro para su desarrollo. Los internados masivos forman parte de una visión protectora de la infancia, sustitutiva de la familia y, finalmente, excluyente y represiva. (UNICEF, 2007, p.81)

Dando continuidad a lo anterior, resulta oportuno incluir aquí un fragmento del Estudio de Población y capacidad de respuesta en Sistema de protección 24 horas de INAU, “Desde la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) en tanto se subraya que, a la hora de consultar a los niños en las visitas de monitoreo a centros de protección, ellos plantean enfáticamente su deseo de vivir en familia y la soledad que sienten viviendo en una institución”. (INAU; UNICEF, 2021, p.203)

Teniendo en cuenta lo mencionado sobre los efectos nocivos de la institucionalización, el INAU dentro de los lineamientos ha realizado algunos esfuerzos con la intención de promover la des-internación de niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, ha diseñado algunas estrategias que tienen como finalidad poder restituir el derecho de aquellos niños que se ven privados de los cuidados parentales, de ésta forma propone: programas de Acogimiento Familiar (Familia Amiga) y Adopciones.

En lo que respecta al *Acogimiento Familiar* implica garantizar de forma temporal que niños y niñas crezcan en el entorno de la vida familiar. Para esto se convoca a las *Familias Amigas* que de forma transitoria reciban en su hogar a los niños, recibiendo acompañamiento cercano como así diversos apoyos (económico en el caso de que sea necesario) para transitar dicho proceso. En todo momento, el respeto a la identidad y vínculos de los niños será fundamental, teniendo en cuenta que dicha situación es transitoria, hasta que los niños puedan ser reintegrados a sus familias de origen o que sean colocados de forma definitiva en una familia adoptiva. Asimismo, existen algunas situaciones donde el acogimiento familiar está garantizado por familias extensas o por afinidad, en el primer caso se recurre a algún familiar de los niños/as ya sea (abuelos, tíos) mientras que la familia por afinidad se encuentra conformada por aquellas personas con las que los niños mantenían algún tipo de vínculo afectivo. Esto, no es un aspecto menor, ya que al utilizar la expresión cuidado familiar no se hace referencia únicamente a las madres o padres, sino que se incluye en el a otros referentes significativos.

Por su parte, el programa de *Adopciones* bajo la organización y regulación de INAU que bajo el propósito de proteger el interés superior de niños y niñas una vez que se constata que no es posible reintegrarlos con sus familias de origen o que éstas han delegado el cuidado, se busca integrarlos de forma permanente en una familia que se haya inscripto en el Registro Único de Adopciones (RUA). La adopción implica un cambio en la filiación e identidad de los individuos, para esto deben de tener la condición de adoptabilidad, comprendiendo a ésta como un término jurídico y social que es otorgado por el Juez una vez analizada la situación de cada individuo.

De acuerdo a lo establecido en el CNA, la medida de institucionalización es excepcional, por tanto, debe aplicarse cuando no existan otras alternativas. Es decir la internación deberá aplicarse como última opción y por el menor tiempo posible, estableciendo un máximo de 45 días para los niños de hasta dos años de edad, mientras que 90 días para quienes tengan entre dos y siete años. No obstante, la realidad Uruguay es otra, tal como lo muestra el siguiente cuadro únicamente el 1% de las situaciones es institucionalizado por menos de un mes, mientras que el 61% permanece internado más de un año.

Tabla 24. Tiempo de permanencia en el centro:
total niños, niñas y adolescentes

	Total centros									
	Total	0-1 años	2-3 años	4-5 años	6-8 años	9-11 años	12-14 años	15-17 años	18+ años sin discap.	18+ años con discap.
Menos de 1 mes	1 %	2 %	1 %	0 %	1 %	2 %	2 %	2 %	0 %	0 %
1 mes	3 %	10 %	3 %	3 %	3 %	3 %	4 %	3 %	1 %	0 %
2 meses	4 %	10 %	4 %	5 %	4 %	3 %	5 %	4 %	3 %	1 %
3 meses	4 %	10 %	2 %	4 %	4 %	4 %	6 %	3 %	1 %	0 %
4 a 6 meses	9 %	23 %	13 %	13 %	10 %	7 %	10 %	11 %	5 %	1 %
7 a 12 meses	14 %	27 %	21 %	19 %	14 %	12 %	16 %	17 %	13 %	2 %
Más de 12 meses	61 %	12 %	50 %	54 %	60 %	67 %	53 %	55 %	72 %	95 %
Sin dato	4 %	5 %	7 %	2 %	4 %	2 %	5 %	6 %	6 %	1 %
Promedio MESES desde ingreso al centro	45,1	6,3	16,0	19,1	23,8	33,9	32,1	30,2	51,3	152,1
Casos	4303	125	191	269	477	584	771	1079	276	531

Fuente: Estudio de población y de capacidad de respuesta en sistema de protección 24 horas de INAU (2021).

En definitiva, el sistema de protección integral de de tiempo completo en base a su política de funcionamiento, promueve en primer lugar la no institucionalización y des-institucionalización de niños y adolescentes, frente a esto, debe señalarse el creciente surgimiento de nuevos dispositivos de trabajo de INAU con las familias en la última década. Dicha institución procura recuperar y fortalecer el mundo adulto,

especialmente en lo que respecta a los roles de las familias en sus capacidades de brindar cuidados, atención y protección a los niños/as, tanto en quienes ejercen directamente el cuidado como quienes sirven de ayuda y complemento en tales funciones. Es así que, en aquellas situaciones donde los niños se vean privados de sus cuidados parentales a causa de que sus derechos hayan sido sumamente vulnerados y amenazados se busca realizar las acciones necesarias para conseguir tales reintegros siempre que esto sea lo adecuado y no se oponga al interés superior del niño, de lo contrario se ordenará la separación definitiva de tales entramados familiares.

En tanto se constate que lo anterior no sea posible o que los familiares manifiesten la imposibilidad de sostener los cuidados de niño/as se plantea priorizar que la atención sea brindada por otros familiares y/o referentes afectivos. Luego, la modalidad de familia amiga o la inserción definitiva en una familia adoptiva.

Como último recurso, es decir, agotadas todas las alternativas se procede a la judicialización, es decir de acuerdo a un análisis integral, contemplando el complejo escenario del mundo adulto, la intervención del juez establece el ingreso al sistema de protección, la internación y amparo en hogares y amparo de los NNA en un hogar.

Tal como se aprecia a partir de la información y estadísticas publicadas en la página web oficial de INAU, las cifras muestran que la mayor cobertura de dicha institución es a través de la modalidad de tiempo parcial y/o en contexto familiar.

No obstante, resulta preocupante aún la situación de un elevado número de niños/as y adolescentes que viven por tiempos prolongados en instituciones totales de 24 horas, tal como lo muestra el siguiente cuadro, de donde se desprende que frente a 1935 NNA que se encuentran alojados en contextos alternativos de acogimiento familiar, casi el doble reside en una institución total.

Cuadro 2.1. Cantidad de vinculaciones en la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo por Edad, según Contexto.

Vinculaciones		Edad					
Modalidad	Contexto	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 12 años	13 a 17 años	18 años y más	Total General
Tiempo Completo	En Residencia	168	147	830	1495	695	3335
	En Contexto Familiar	261	172	789	542	171	1935
Total Atención Integral de Tiempo Completo		429	319	1619	2037	866	5270

Fuente: Estudio de Población y Proyectos – INAU 2019.

Ahora bien, en su gran mayoría las estadísticas publicadas por las instituciones y organizaciones refieren únicamente a datos cuantitativos, a su vez, no realizan discriminaciones por departamentos, es decir, los datos abarcan la situación general del país. Teniendo en cuenta lo anterior, en el siguiente capítulo se pretenderá realizar algunas consideraciones acerca de cómo es que en los departamentos de Durazno y Montevideo las modalidades de atención a niños y niñas desvinculados de sus familias de origen en INAU brindan protección integral a la primera infancia.

Capítulo III

III.I Contextualización del departamento de Durazno

Dando inicio al último capítulo, resulta oportuno incluir algunos datos demográficos del departamento de Durazno, campo de estudio de la monografía con la intención de realizar una breve contextualización. En lo que respecta a dicho departamento, fue fundado el doce de octubre de 1821 bajo el nombre de «Villa San Pedro del Durazno» pasó luego a denominarse únicamente Durazno.⁴

La ciudad se encuentra ubicada en el centro del país, de acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hasta el año 2011 se encontraba compuesta por una población de 57.084 habitantes. A partir de dicha cifra, debe mencionarse que un total de 34.368 individuos residen en Durazno capital departamental, residiendo en 11.212 hogares, mientras que la restante población se encuentra distribuida en quince localidades. En lo que respecta a la primera infancia, el número de niños y niñas de 0 a 5 años que habitan en el departamento de acuerdo a las estadísticas corresponde a 4727. (Censo 2011, INE). Por último, haciendo referencia a la extensión del territorio, Durazno posee 11.643 Km².⁵

⁴ Uruguay Educa. Fundación de Durazno. Recuperado de: <https://uruguayeduca.anep.edu.uy/efemerides/195> . Página consultada el día 14/04/2021.

⁵ Observatorio Territorio Uruguay – OPP. Durazno. Recuperado de: <https://otu.opp.gub.uy/perfiles/durazno> . Página consultada el día 14/04/2021.

III.II La protección integral de la primera infancia en Montevideo y Durazno: presentación de la información obtenida

En el presente apartado se plasmarán los principales hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas realizadas en el departamento de Durazno, a su vez se incluirá el análisis de entrevistas y legajos incluidos en el proyecto de investigación realizado en el departamento de Montevideo y tomado como fuente secundaria para esta monografía. En lo que respecta a las entrevistas implementadas fueron de tipo semi-estructuradas y se realizaron a cuatro informantes calificados del departamento de Durazno, siendo estos: el Director departamental de Inau, Directora y Trabajadora Social del programa de Acogimiento Familiar y Directora del centro de estudio y derivación, las mismas fueron realizadas durante los meses de abril y mayo del presente año. (Anexo 2-3) Haciendo referencia al análisis de las fuentes secundarias, las entrevistas fueron realizadas a cuatro profesionales de un centro 24 horas de niños de 0 a 6 años del departamento de Montevideo, abarcando a su Directora y tres Trabajadoras Sociales. Mientras que los legajos trabajados relevados fueron 9 pertenecientes a las situaciones de niños que habían sido re-institucionalizados en el sistema de protección integral de tiempo completo bajo la modalidad de amparo.

Ahora bien, en relación a las ***modalidades de atención a niños/as de primera infancia en INAU desvinculados de su familia de origen*** en los departamentos analizados se constató que en Durazno en la primera infancia la forma en la que se brinda protección integral es únicamente a través del programa de *Acogimiento Familiar* debido a que no se cuenta con hogar residencial para tales edades. Por su parte, en la ciudad de Montevideo el sistema de protección integral combina las modalidades residenciales de 24 horas infantiles junto con el programa de acogimiento familiar. A su vez, no es menor destacar que los datos obtenidos a partir de los legajos de un hogar infantil en dicho departamento muestran como los niños permanecen prolongados periodos de tiempo institucionalizados, de ésta forma el 55% lo hace entre cero a tres meses, un 23% de cuatro a nueve mientras que un 22 % al momento del relevo de información llevaba permaneciendo entre diez y doce meses. Conviene subrayar además que en ambos departamentos, cuando no es posible reintegrar a los niños a sus contextos familiares, se opta por una solución definitiva como es la adopción.

Como fue mencionado de forma previa, Durazno no cuenta con hogar infantil, por lo que una de las interrogantes consistió en averiguar **cuándo y cómo se resolvió no tenerlos**, ante esto, los entrevistados han manifestado que ésto como una conquista, que ha sido producto de un largo proceso, de ésta forma la idea surgió hace muchísimos años pero pudo concretarse de forma total para todo el padrón a partir del año 2015. La decisión surge a partir de considerar inadecuado el funcionamiento de los residenciales infantiles

“nosotros partimos del convencimiento que el modelo residencial de amparo está agotado, yo creo que los encierros están agotados, ósea el modelo, pero el modelo residencial en INAU está agotado. Las residencias institucionales que tiene INAU no son el mejor lugar para que un niño o una niña pueda desarrollarse, con todas las dificultades que tiene siempre el formato familiar es mejor” (Entrevista 1, Durazno)

Resulta oportuno mencionar que dicha conquista es reconocida por el equipo como un gran logro donde se garantiza que niños y niñas vivan en un contexto familiar, no obstante, resulta ser un permanente desafío para la institución, esto a causa de que:

“es algo que institucionalmente no está metido en la cultura institucional y eso a veces nos complica mucho” (Entrevista 1, Durazno).

La intención de la Dirección departamental de INAU en Durazno es “corregir el ingreso”, ya que consideran que es donde se encuentran las mayores debilidades del funcionamiento por lo que para su desempeño 2021, 2022 y 2023 solicitan la implementación de un nuevo formato familiar, las «familias de urgencia» que hasta el momento se utiliza únicamente en el departamento de Montevideo. De ésta forma, el equipo técnico entiende que podrá tener mayor tiempo para realizar los diagnósticos, ya que de lo contrario las decisiones son tomadas de forma apresurada, teniendo que en un tiempo record debe seleccionarse una familia entre las que tengan disponibilidad de recibir al niño, no pudiendo realizar la elección teniendo en cuenta aspectos como perfiles y características. Asimismo, el está buscando convertirse en Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF), es decir, no siendo residencia, pero si teniendo mayor tiempo y recursos para mejorar las intervenciones. A pesar de los desafíos y dificultades, los entrevistados consideran que queda mucho por mejorar, pero, reconociendo que la forma de atender a los niños/as sin residencial es lo correcto

“seguimos como estamos con dificultades, porque en minutos tenemos que decidir a dónde va el niño, pero de ninguna manera estamos dispuestos a tener un hogar infantil” (Entrevista 1, Durazno).

“hemos tenido resultados, obviamente que nos falta muchísimo, no estamos al final del camino, todo lo contrario pero existe el convencimiento de que estamos en

un camino correcto a nivel general de la dirección departamental de Durazno” (Entrevistado 1, Durazno).

Por otra parte, resulta de relevancia destacar como la actual dirección departamental de Durazno al igual que la anterior han estado a cargo de Trabajadores Sociales, lo que desde la perspectiva del equipo implica ciertas ventajas.

“beneficios de una dirección departamental gobernada por Trabajadores Sociales, creo que ésta profesión debe trabajar mucho en este ámbito que tiene que ver con la gestión de las instituciones y organizaciones, le damos otra mirada” (Entrevista 1, Durazno).

Ahora bien, haciendo referencia específicamente a ***cómo el Acogimiento Familiar de INAU en Durazno da respuestas al cuidado de niños y niñas bajo la modalidad de protección integral*** es mediante las distintas modalidades de atención familiar, sean estas familias biológicas, extensas, por afinidad y las denominadas familias amigas. El programa está destinado exclusivamente para niños y niñas de 0 a 13 años, y se considera medular en el sistema de protección integral. En lo que respecta al equipo de trabajo, se encuentra conformado por una dupla técnica Trabajadora social y Psicóloga, Directora más cinco funcionarias Educadoras. Por otra parte, acerca de la modalidad de trabajo se destacaron algunos puntos imprescindibles para sostener buenas intervenciones, en este sentido en primer lugar se le otorga gran énfasis al trabajo en territorio familiar, es decir, trabajar directamente con las familias, expresando que esto debe trascender el discurso, siendo una prioridad institucional en las prácticas cotidianas

“muchas veces nosotros en la práctica concreta lo que hacemos es todo lo contrario, trabajamos para que esos niños y niñas se queden en las residencias nuestras eternamente” (Entrevista 1, Durazno).

En segundo lugar, los indagados resaltan la importancia del trabajo en equipo, respetando las visiones y opiniones de cada funcionario, elaborando producciones colectivas. Por último, se parte de la idea que dichos equipos (técnicos, dirección y educadores) deben ser constantemente capacitados, en este sentido se trata de que no se trabaje siempre sobre el diagnóstico, es decir si bien este paso es fundamental, no es la intervención en sí misma, en este sentido, que lo que verdaderamente va a transformar las situaciones son las acciones llevadas a cabo.

Por otra parte, no es de menor importancia mencionar que previo al ingreso de los niños y niñas al programa de acogimiento familiar, estos ingresan a través del Centro de estudio y derivación (CED), donde trabajan Directora, Coordinadora, dos Educadores, un Psicólogo y un Trabajador Social.

De acuerdo a los datos del Sistema de Información para la Infancia (SIPI) aportados por los referentes calificados es posible expresar que el **padrón** de INAU en el departamento de Durazno está conformado por **108 NNA**, de los cuales 12 se encuentran en licencia en contexto familiar con sus progenitores pero aun no han egresado por juzgado, a su vez en lo que respecta a las diferentes modalidades de familias que componen el programa se compone por 5 cuidadoras (del antiguo sistema), 8 familias amigas, 4 por afinidad, y 18 extensas.

Ahora bien, entrando en detalles de ***cómo es el proceso de selección e incorporación de las familias de acogimiento o amigas***, los entrevistados manifestaron que quien lo realiza es el equipo técnico del programa de acogimiento familiar, siendo éste un trabajo complejo

“en la selección se juegan muchas cosas” (Entrevista 3, Durazno).

“ya sabemos más o menos lo que uno en la primera entrevista quiere como escuchar, en realidad creo que es al revés, que cosas uno no quiere escuchar” (Entrevista 3, Durazno).

Por lo dicho, no surgen indicadores claros de selección sino que aparecen impresiones y cierta sistematización de conocimiento de la experiencia profesional e institucional.

Manifiestan además, que aquellas cuestiones que generan dudas e interrogantes en la dupla técnica son trabajadas en los siguientes encuentros a fin de mejorarlas, de lo contrario si persisten se descarta la familia. Se pudo reconocer como las formas de captación de las mismas son variadas, campañas a nivel nacional de concientización y solidaridad (donde se recurre a videos de testimonios de familias que cuentan su experiencia), difusión mediante medios públicos, prensa, redes sociales, folletos como así trabajo con instituciones de diversas índole (educativas, religiosas, de apoyo, ayuda). Una de las estrategias de captación que fue implementada en Durazno el año anterior consiste en viajar a localidades del interior donde se cita a familias interesadas en el programa a dos encuentros, en una primera instancia se presenta el programa, mientras que en el segundo encuentro se despejan las dudas que surjan, dicha actividad resultó positiva para el equipo de trabajo por lo que se mantiene la intención de repetirla una vez que la situación sanitaria del país lo permita. Continuando, los informantes coincidieron en expresar que no es tarea sencilla encontrar familias amigas, se complejiza aun mas en departamentos más pequeños como Durazno en comparación a Montevideo donde la capacidad de captación es mayor.

“estamos realmente siempre como escasos de familias amigas, eso sin dudas, pero es muy difícil la captación de las mismas” (Entrevista 2, Durazno).

“hay años que pasa que uno consigue 5 familias y hay otros años que no aparece ninguna” (Entrevista 3, Durazno).

En concordancia, resulta oportuno mencionar como la pandemia ha obstaculizado aún más este trabajo, ya que necesariamente el equipo considera que es una tarea que requiere de la presencialidad, lo que no podría realizarse en la virtualidad. A partir de lo anterior es posible mencionar como la ausencia de la cantidad de familias amigas necesarias repercute en una sobrecarga de las disponibles, integrando más niños de los que en realidad se estipuló que podían tener, esto reduce a su vez la calidad del cuidado.

“en todos los departamentos el número de familias postuladas que uno llega a valorar por año, es muy mínimo, muy poquitas. Entonces eso también hace que tengamos los hogares con muchos niños, el ideal sería que la familia que se presenta que tiene espacio y está dispuesta a cuidar dos, no sea que un día tenga diez” (Entrevista 3, Durazno)

Por lo que, a medida que se suman nuevas postulaciones, el equipo debe de relocalizar a los niños/as

“Hemos tratado a la hora de que se suman más familias como de descongestionar algunos hogares” (Entrevista 3, Durazno).

Asimismo, la escasez de familias amiga ha generado que se flexibilicen los requisitos requeridos, por lo que si bien antiguamente el adulto referente con intención de hacerse cargo del niño debía en su certificado de buena conducta demostrar que no poseía antecedentes, actualmente se tolera ciertos tipos de antecedentes, es decir, estudiando y evaluando de forma detallada tal aspecto.

Haciendo referencia a los ***argumentos y problemáticas por los cuales se decide la institucionalización de los niños y niñas*** se relata cómo la decisión no la toma el equipo de trabajo sino que corresponde al juzgado letrado, aunque muchas surgen de la sugerencia técnica del equipo de INAU u otras instituciones.

“Siempre hay una decisión judicial, ya sea porque el juez nos manda el oficio o porque nosotros le comunicamos al juez que nos hicimos cargo de tal situación por tal circunstancia, entonces siempre es decisión judicial”. (Entrevistado 1, Durazno)

“En realidad el ingreso al amparo lo decide el juez en la mayoría de los casos a no ser que sea un equipo de Inau o algo que vea una vulneración e informa a juzgado, pero si quien determina el amparo es el juez”. (Entrevista, Durazno)

“Las desvinculaciones y internaciones las realiza el juzgado, no nosotros” (Entrevista 4, Durazno)

A su vez, los argumentos y problemáticas por los cuales los niños son desvinculados se dan a partir de diversas circunstancias, las que varían dependiendo el núcleo familiar.

“se dan por todas las vulneraciones de derecho que puedan existir” (Entrevista 2, Durazno).

Entre dichas vulneraciones de derechos los entrevistados destacaron que aquellas que principalmente afectan a los niños son negligencia, violencia intrafamiliar, maltrato emocional, psicológico y físico, abuso físico, verbal y sexual, explotación sexual. Algunas otras corresponden a dificultades parentales o ausencia de pautas de crianza lo que dificulta que los adultos referentes puedan ejercer el rol o brindar los cuidados necesarios como lo son prisión, enfermedades, adicción, tratamientos por salud mental, como así también fallecimiento o delegación de cuidados. De acuerdo a la información obtenida en los legajos analizados se desprende que en Montevideo los motivos de ingreso coinciden, siendo en mayor medida negligencia, consumo problemático de sustancias psicoactivas en los adultos, violencia entre los progenitores y hacia los niños. Asimismo, un 56 % de los niños/as se encontraba en situación de calle al momento de ser institucionalizado, problemática que no fue mencionada en Durazno como motivo de ingreso. En definitiva, se sostiene que no hay niños vulnerados sin un mundo adulto vulnerado previamente, lo que pone en cuestión la categoría negligencia.

“son situaciones que cuando son tan, tan, tan frágiles y de vulneración de derechos, hasta los propios adultos tienen derechos vulnerados” (Entrevistada N°2, Proyecto de Investigación Montevideo).

En relación a las ***intervenciones que se realizan una vez que los niños y las niñas son institucionalizados/as*** el discurso de uno de los referentes calificados comenta que

“Son múltiples, son diferentes niveles de intervención se realizan intervenciones personales con el niño, acompañándolo, que se adapte, que se encuentre bien, ofreciéndosele todo los servicios que necesita, son familiares generando algún cambio para que se pueda restituir el niño lo antes posible verdad, y informando al juez sobre todo proceso familiar que se van dando y la situación personal del niño, para poder reintegrar el niño a la familia”. (Entrevista 4, Durazno)

Una vez ingresado el niño/a se realizan dos diagnósticos, uno básico dentro de las primeras 72 horas, un segundo diagnóstico más exhaustivo a los 30 días donde se plantea la investigación de las redes familiares, (familia biológica sino que además posibles adultos protectores o referentes positivos en familia extensa o por afinidad). A los 45 se diseña el plan de trabajo a implementar en las familias. De ésta forma, al comprobar que es posible el reintegro familiar, se trabaja con el mundo adulto potenciando figuras parentales y referentes positivos en las familias extensas o por afinidad que se hayan visualizado y que a largo plazo estén dispuestos a hacerse cargo

del niño. En definitiva no solo se busca reforzar las capacidades de cuidados sino que además desarmar aquellas dinámicas familiares que vulneran los derechos de los niños y niñas.

“entonces lo que se hace es generar capacidades, paternidades y posibilidades transitorias trabajables para que ellos puedan como volver a ejercer el cuidado” (Entrevista 4, Durazno)

Desde el CED se expresó como se apuesta fuertemente a reintegrar a los niños en su núcleo familiar, por lo que se entiende que las situaciones pueden ser revertidas, es decir, excluyendo aquellas problemáticas de extrema vulnerabilidad

“Mientras tanto no hay riesgo de vida, todo es trabajable, nosotros nunca damos una indicación de desvinculación definitiva porque siempre el desvinculo daña mucho más que cualquier situación a resolver” (Entrevista 3, Durazno).

Por otra parte, se entiende que los diagnósticos de las redes, vínculos familiares y significativos de los niños y niñas que ingresan deben de ser los más completos posibles, ya que al enviar el informe a fiscalía se podría utilizar dichos recursos familiares impidiendo así que se ingrese en acogimiento familiar o amparo. En caso de que no se visualice un contexto familiar viable al que el niño pueda ser reinsertado de inmediato se comienzan a solicitar las condiciones de adoptabilidad.

“continuamente se está buscando desde el programa de acogimiento familiar que el niño regrese con su familia si no hay un motivo que sí o sí lo separe, en los casos que esto no sea posible tratar de cuanto antes buscar esa condición permanente que es la adopción” (Entrevista 3, Durazno).

Por otro lado, se manifestó la disconformidad con previas intervenciones las que no se enfocaban en revertir las situaciones y reinsertar a los niños/as en sus familias.

“hoy estamos viendo en algunas situaciones una ausencia de intervenciones donde prácticamente el único trabajo es mantenerlo en la familia amiga, entonces eso lo vemos como mal” (Entrevista 1, Durazno).

Por tal motivo, el discurso de los entrevistados plantea una serie de elementos requeridos en el equipo técnico como tiempo, disposición, energía y empatía.

“tenemos que tener muchos instrumentos desde lo interno de uno para captar al otro, hay que dedicarse a escuchar esos aspectos de texto y de contexto familiar en donde aparecen las vulnerabilidades, a veces está dicho texto y a veces está en el contexto”. (Entrevista 4, Durazno).

Al indagar acerca de los ***criterios que se establecen como condiciones para que los NNA sean reinsertados en su medio familiar*** las respuestas de los entrevistados

concuerdan al mencionar que dicho aspecto se encuentra estrechamente relacionado al motivo por el que el niño fue desvinculado.

“depende mucho de la situación o de la causa por la cual fue ingresado al amparo”
(Entrevista 1, Durazno).

Por tal motivo, se desprende de las entrevistas que no existen criterios establecidos de antemano para que los niños sean reinsertados en su medio familiar, por lo que éstos al igual que el tiempo de intervención dependen de las complejidades y particulares de cada una de las familias.

En este sentido desde el equipo técnico se busca trabajar cada una de las problemáticas, siempre que no se interpongan al interés superior de los niños/as, procurando restituir y fortalecer sus vínculos familiares, fomentar pautas de crianzas e intervenir sobre las dificultades que se le presentan a los núcleos familiares que impiden ejercer de forma adecuado el cuidado y crianza de los niños y niñas.

Una vez trabajadas las dificultades en los entramados familiares que llevaron a la institucionalización de los niños y cuando desde la institución se entiende que los derechos no van a volver a ser vulnerados se informa al juzgado que se encuentran dadas las garantías para que los niños sean reinsertados en sus contextos familiares y es el Juez quien decreta restitución.

“sentimos que tenemos las garantías de decirle al juez, bueno, este equipo cree que el niño está pronto para irse de licencia con sus padres, pero la última palabra siempre la tiene el juez, puede decir que si, puede decir que no, siempre el poder judicial” (Entrevista 2, Durazno).

La información brindada da cuenta de ciertas problemáticas estructurales como desempleo, mínimos niveles de ingresos y vivienda que obstaculizan los procesos de re-vinculación, e impiden alcanzar exitosas intervenciones

“familias que no pueden acceder a un sistema de vivienda y por lo tanto, nosotros podemos satisfacer esa necesidad y tenemos que trabajar de forma interinstitucional de lograr esto y no siempre se logra, hoy por hoy en Durazno las propuestas que hay son bastantes escasas, insuficientes, sobre todo inaccesibles para familias de extrema vulnerabilidad” (Entrevista 1, Durazno).

De igual forma, las dificultades para ingresar al mundo laboral y las condiciones habitacionales aparecen en Montevideo como problemáticas que trascienden a las familias

“Nosotros siempre tratamos de buscar las soluciones, pero sabemos que política de vivienda no hay, ayudas para las familias cuando una mamá o un papá solo se quiere hacer cargo de su familia y no hay. Entonces a veces bueno, hay situaciones en la que solicitamos o pedimos y no hay mucha respuesta. Estamos con muy

pocas respuestas, de INAU, de vivienda, de MIDES, de todos lados” (Entrevistada 4, Proyecto de Investigación Montevideo).

Esto muestra la debilidad del sistema de protección y la articulación interinstitucional para garantizar los derechos de NNA.

En lo que refiere a los ***seguimientos posteriores una vez que el niño es reinsertado en su medio familiar*** se manifestó que los mismos consisten en un acompañamiento a las familias corroborando que los niños cuenten con los cuidados correspondientes y que sus derechos no sean vulnerados, por lo que se monitorea ámbitos como la salud, educación, de integración. A su vez dichos seguimientos varían dependiendo de cada núcleo familiar y se va informando de forma quincenal o semanal al Poder Judicial.

“El seguimiento y el acompañamiento es constante, y siempre se trabaja con otros equipos” (Entrevista 2, Durazno)

No obstante, el equipo técnico manifiesta la imposibilidad de realizar los seguimientos en la forma deseada debido a la insuficiencia de personal y de tiempo

“el ideal sería que se dé el egreso y que vos tengas un tiempo de seguimiento y digas bueno realmente INAU se desvincula de esa situación, el tema es que claro cuando se fue uno egresado, inmediatamente ingresan otros y enseguida tenes que empezar a trabajar en cómo hacer para egresarlos, entonces quizás el seguimiento que vos le podrías dar o el que te gustaría dar no es el mejor” (Entrevista 3, Durazno).

En este sentido, se busca derivar la potestad de los seguimientos a otros equipos que trabajen en territorio como así a otras instituciones de la comunidad de tiempo parcial tales como Centro de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF), Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) y Club de Niños. Sobre este punto, debe mencionarse que en el departamento de Montevideo el equipo técnico también considera que no se realiza el seguimiento deseado debido al elevado número de niños en padrón en relación a la cantidad de funcionarios. Por lo que se considera esenciales las intervenciones individuales sobre cada situación familiar, de manera multidisciplinaria buscando abarcar diferentes disciplinas así como también un abordaje en conjunto con otras instituciones a las que los grupos familiares estén vinculados y que puedan realizar o apoyar el seguimiento.

En lo que respecta a los ***apoyos para las familias una vez que los niños egresan*** se afirmó que lo que brinda la institución refiere especialmente a recursos humanos, (atención psicológica, derivación a centros de atención específica de acuerdo a las características y necesidades de los niños/as), alguna ayuda material para los más

pequeños con partidas de pañales. En lo que respecta a lo económico, se les brinda únicamente a las familias amigas, extensas o por afinidad una prestación para sostener la protección y crianza de los niños, o se brinda una canasta mientras ésta es tramitada. Sucede que cuando los niños egresan con sus progenitores INAU Durazno no cuenta con prestaciones económicas para brindarles, en este sentido se trabaja es conectándolos con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para que sean asesorados sobre los beneficios y prestaciones sociales. De forma contraria, en los discursos de los referentes calificados de Montevideo se afirmó como que existe la posibilidad de brindar apoyos económicos a aquellos entramados familiares que más lo necesiten, recurso que INAU Durazno no dispone

“Tenemos la posibilidad desde el año pasado de poder pedir para esas familias que se encuentran en contexto, determinados artículos de construcción o lo que necesiten para mejorar la calidad de vida, que desde este hogar se tramita esa partida económica según lo que necesite como para el funcionamiento adecuado y de la protección de los derechos” (Entrevistada 1, Proyecto de Investigación Montevideo).

Otro aspecto indagado alude a la ***vinculación de INAU Durazno con el resto de las instituciones del sistema de protección social***, sobre este punto resulta importante mencionar que la totalidad de entrevistados ha manifestado la importancia del trabajo interinstitucional y en red, de ésta forma la vinculación del sistema de protección integral con demás instituciones de protección social resulta fundamental

“Es necesario trabajar en red y comunicarte con el otro, solo no podemos” (Entrevista 3, Durazno)

“Se dan en forma permanente, ya sea en forma telefónica, en forma de red, en forma zoom, videollamada, eso es en forma espontánea como va surgiendo, ellos con nosotros, nosotros con ellos, en la circunstancia que se requiere tenemos un vínculo muy fluido, muy fluido, a veces es el celular personal” (Entrevista 4, Durazno).

“Estamos siempre vinculados, es que necesitas trabajar con esos equipos porque en realidad el niño sigue inserto en la parte educativa, en la parte de salud, en el área de integración de la parte social, todo, entonces por lo tanto ellos pasan a enterarse que el niño está en amparo y se trabaja con la institución”. (Entrevista 2, Durazno)

A su vez, se destaca la participación en redes focales como estrategia para conseguir información y resolver cuestiones

“Una cuestión metodológica es el tema de las redes focales, que nuestros equipos se adueñen o puedan empoderarse de ese instrumento metodológico, y frente a cada situación, una de las líneas prioritarias es no trabajar solos, la idea es que el INAU no quede solo, entonces frente a cada situación lo que se intenta en ese plan de acción es armar una red focal, con los actores institucionales de cada institución” (Entrevista 1, Durazno)

Sobre las instituciones a las que se recurre en mayor medida se mencionó el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Administración de los Servicios de salud del Estado (ASSE) y mutualistas privadas, Intendencia departamental de Durazno (IDD) especialmente a lo que refiere a la división de promoción social, Banco de Previsión Social (BPS), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) y Sistema Educativo. En el caso del centro de Montevideo de acuerdo a la información recabada de las entrevistas se enfatizó un fuerte trabajo en red con centros de salud (públicos y privados), instituciones educativas, clubes de niños, como así también equipos territoriales de atención familiar (ETAF).

A modo de cierre y realizando una breve comparación entre ***las formas de atención a niños y niñas en la primera infancia en la protección integral en los departamentos de Durazno y Montevideo***, fue posible dar cuenta como desde la perspectiva de los entrevistados ambos departamentos presentan notorias diferencias

“en realidad nos diferenciamos bastante a nivel nacional, bastante. Es más, al punto que a veces nos juega un poquito en contra” (Entrevista 2, Durazno).

“son realidades bien distintas” (Entrevista 4, Durazno)

En este sentido, se planteó en el discurso de los referentes calificados que el mecanismo de funcionamiento de Durazno es a la inversa que en Montevideo, en este sentido, cuando ingresa un niño al sistema inmediatamente se pasa a integrarlo a una familia amiga, mientras que en Montevideo los niños/as ingresan a los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF), teniendo el tiempo de evaluar las posibilidades, comenzar la re vinculación con su familia de origen, extensa o por afinidad y en último lugar los niños son enviados a una familia amiga. De manera que, desde la perspectiva de los entrevistados el ideal es que los niños permanezcan en sus entramados familiares, entienden que cuando no es posible resulta más beneficioso la forma en que funciona el sistema a nivel departamental de Durazno que la internación en hogares como ocurre en Montevideo, más allá de que el no tener hogar infantil, supone un trabajo más complejo y algunos desafíos extras ya que entienden que le resulta “más práctico” a la Institución tener todos los niños en un solo hogar, que distribuidos en varios contextos familiares. A pesar de sostener que en la capital se cuenta con más servicios, opciones, y herramientas, consideran un mejor funcionamiento en el departamento

“uno trabaja con las carencias que tiene, mira no tengo esto, no tengo aquello, me falta esto, pero cuando llegas al otro lado decís ay qué lindo estoy donde estoy, y con las carencias que tengo que bien que trabajo” (Entrevista 3, Durazno)

De todas formas, los entrevistados han resaltado que el Sistema de protección 24 horas en Durazno necesariamente debe resolver determinadas cuestiones para un mejor desempeño.

“hoy nosotros convivimos muchas veces con el Consejo del niño, el INAME y INAU al mismo tiempo en visiones que tienen nuestros equipos de trabajo, eso es un trabajo continuo, permanente de erradicar el consejo del niño, eliminar visiones policiacas, que imponen ser la institución que viene a poner orden, hay equipos que parecen más la seccional policial, el juez que INAU” (Entrevista 1, Durazno).

El equipo ha manifestado que a pesar de las dificultades se encuentran conformes con su forma de trabajo, nutriéndose de forma constante de insumos tales como análisis y teoría para orientar sus prácticas, éstas deben de estar en forma constante puestas en tela de juicio, teniendo presente que las intervenciones pueden y deben ser mejoradas siempre.

“siempre tenemos que tener la convicción de que todo trabajo puede ser mejorado, las situaciones cambian, los conceptos cambian y por lo tanto es un trabajo permanente” (Entrevista 1, Durazno).

“claro que hay falencias, siendo profesionales siempre tenemos cosas para aprender, cambiar y mejorar”. (Entrevista 3, Durazno).

Reflexiones finales

Con la intención de darle un cierre a la presente investigación, se expondrán las principales reflexiones alcanzadas, haciendo especial énfasis en los puntos de mayor relevancia presentados a lo largo de todo el trabajo, los cuales podrían ser tomadas como puntapié inicial para futuras indagaciones.

En primer lugar, resulta importante mencionar cómo a lo largo de los años las sociedades y culturas fueron transformando las concepciones y sentimientos hacia la infancia. En este sentido el pasaje del paradigma de la situación irregular a la protección integral ha promovido modificaciones en la atención de la infancia y adolescencia, no obstante, a pesar de los múltiples avances en aspectos discursivos, el proceso en la práctica no es tal, conviviendo en múltiples situaciones aspectos de ambos paradigmas.

En el caso de la primera infancia se han extendido modalidades de atención, denominadas de tiempo parcial, que la han priorizado, consolidando proyectos de cuidado y educación (CAPI y CAIF), así como de protección (UCC).

Ahora bien, en lo que respecta a la protección integral de tiempo completo de la primera infancia, se constató que las modalidades de atención a niños, y niñas desvinculados de sus familias de origen en INAU en los departamentos de Durazno y Montevideo difieren.

Los resultados muestran cómo en Montevideo pese a los grandes esfuerzos, y el incremento de modalidades de protección comunitaria y acogimiento familiar, la medida prevalente frente a la situación de niños y niñas privados de cuidados parentales es la institucionalización en hogares residenciales, de ésta forma la realidad uruguaya para muchos niños/as es que bajo el discurso de la protección se vulneran constantemente sus derechos, padeciendo múltiples consecuencias negativas a causa de la internación, por lo que Silva y Domínguez afirman “no disponer de recursos estatales para atenderlos es negligente, pero disponer de ellos para dañarlos es injustificable e imperdonable”. (2017, p.18). En este sentido, una concepción garantista supone en realidad la protección del mundo adulto para la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por contrario, el departamento de Durazno desde hace unos años ha erradicado tal práctica apoyándose fuertemente en el trabajo directo con los contextos familiares (biológica, por afinidad o familia amiga) lo que si bien es beneficioso para niños/as genera dificultades y/o desafíos al equipo de trabajo. Sin embargo, se rechaza rotundamente la opción de volver a tener un hogar infantil, mientras que se busca mejorar debilidades que se tiene con la intención de producir cada vez mejores intervenciones.

En ambos departamentos se ha observado que la protección integral, además de falencias del propio INAU, que no puede garantizarse por dificultades de articulación y acceso a otros servicios y bienes que son provistos por otras sectorialidades, fundamentalmente salud y vivienda.

Ello tiene dificultades en las condiciones de egreso o no ingreso a espacios residenciales o institucionales como las familias de acogimiento porque no se revierten situaciones de vulnerabilidad que no dependen de las capacidades de parentalidad sino de la pobreza o condiciones estructurales.

En definitiva, a pesar de compartir algunos aspectos, se trata de modalidades bien distintas de atención para aquellos niños y niñas desvinculados de sus familias de origen que son institucionalizados en el sistema de protección integral de 24 horas de INAU.

Referencias bibliográficas.

- APEP- División Evaluación y Monitoreo - INAU (2019). “Estudio de Población y Proyectos Diciembre 2019”.
- Aries, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Editorial Taurus, Madrid.
- Barran, J.P. (1994). *Historia de la Sensibilidad en el Uruguay. La cultura "bárbara" (1800-1860)*, Tomo 1 Ediciones de la Banda Oriental. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República. Montevideo. Capítulo II El castigo del cuerpo: la violencia de los amos.
- Barran, J.P. (1994). *Historia de la Sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento (1860-1920)*. Tomo 2. Ediciones de la Banda Oriental, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de la República. Montevideo. Capítulo II El descubrimiento del niño.
- Barran, J.P. (1995). *Medicina y Sociedad en el Uruguay del Novecientos. La invención del cuerpo*. Tomo 3. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo. Capítulo II El disciplinamiento de los deseos de niños y adolescentes.
- Barran, J.P. (1996). *El adolescente, ¿una creación de la modernidad?* en Barran, Caetano y Porzecansky *El nacimiento de la Intimidad. 1870-1920. Historia de la Vida Privada en el Uruguay* T2. Taurus. Ediciones Santillana SA. Montevideo.
- Badury, J. (2012). “*Los buenos tratos y la resiliencia infantil en la prevención de los trastornos del comportamiento*” en Conferencia.
- Cillero, M. (2001). *El Interés superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño en Derechos de la niñez y la adolescencia*. CONMAJ, Escuela Judicial, UNICEF, Costa Rica.
- Conde, G.D. (2007). *Guía legislativa para proyectos referidos a derechos de la infancia y la adolescencia*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. UNICEF, Uruguay.
- Costa, M. y Gagliano, R. (2000). *Las infancias de la minoridad*, en Duschantzky, S. (comp.) *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina.

- Dolto, F. (1993). *La causa de los niños*. Ediciones Paidós. Barcelona.
- Donzelot, J. (1998). *La policía de las familias*, Cap. 4: El complejo tutelar. Pre- textos. Valencia.
- Erosa, H. y Iglesias, S. (2000). *La construcción punitiva del abandono*. Serie materiales de apoyo. CENFORES. INAU. Montevideo, Uruguay.
- García Méndez, E. (1994). *La legislación de “menores” en América Latina: una doctrina en situación irregular en Derecho de la Infancia/Adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Ediciones Forum Pacis. Santa Fe de Bogotá.
- García Mendieta, C. (2006): *"El Código de la Niñez y Adolescencia en Uruguay"*. Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay. Cámara de Senadores. División Estudios Legislativos. MIMEO, Montevideo, Uruguay.
- García, S. (2008). *Cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay*. Protección especial en el campo de la infancia y la adolescencia en Cuadernos de la ENIA-Políticas de protección especial. Montevideo, Uruguay.
- Gomes Da Costa, A. (1995). *Futuro de las políticas públicas para la infancia en América Latina* en: IV Seminario Latinoamericano sobre Niñez y Adolescencia. Tiempo de derechos: La Convención Internacional sobre los derechos del niño y las políticas públicas. Ministerio de Desarrollo Humano. Subsecretaría de Asuntos Generacionales. Bolivia.
- Gómez, M. (2018). *Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos*. En Revista de Derecho (UCUDAL), Chile.
- Míguez, M.N. (2013). *Cuerpos de la niñez y la adolescencia en “instituciones totales” en el Uruguay. Psiquiatrización y Discapacidad* en Nievas, F. *Mosaico de sentidos: vida cotidiana, conflicto y estructura social*. - 1a ed. - Estudios Sociológicos Editora. Buenos Aires, Argentina.
- Morás, L.E. (1992, 2ª. Reedición 2012). *Los hijos del Estado*. Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay. SERPAJ. Montevideo, Uruguay.

- Leopold, S. (2002). *Tratos y Destratos*. Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973). Tesis de Maestría en Servicio Social. UDELAR- UFRJ. Montevideo, Uruguay.
- (2016). *El “modelo de 1934”. Bases conceptuales de la atención pública a la Infancia en Uruguay* en Krmpotic, C. S. *La Protección social sin Estado: de la hospitalidad a la asistencia social* 1ª ed. Espacio editorial. Buenos Aires, Argentina.
- López, A. y Palummo, J. (2013). *Internados. Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo*. Observatorio del Sistema Judicial, Fundación Justicia y Derecho, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Montevideo, Uruguay.
- Osta Vázquez, M.L. (2016). *Niños y Niñas, expósitos y huérfanos en Montevideo del siglo XIX*. Revista de la Facultad de Derecho, No. 41, <https://doi.org/10.22187/rfd201627>
- Silva, B. y Domínguez, P. (2017). *Desinternar, sí. Pero ¿cómo? Controversias para comprender y transformar las propuestas institucionales de protección a la infancia y la adolescencia*. Editorial Mastergraf srl. Montevideo, Uruguay.
- Uriarte, C. (1999). *Control institucional de la niñez adolescencia en infracción. Un programa mínimo de contención y límites jurídicos al Sistema Penal Juvenil* (las penas de los jóvenes). Carlos Alvarez Editor. Montevideo, Uruguay.
- Winnicott, D. (1947). *Manejo residencial como tratamiento para niños difíciles* en Winnicott, D; Shepherd, R y Davis, M. (Comps.) (2013) *Deprivación y delincuencia*. Editorial Paidós. Barcelona.

Fuentes documentales

Código del Niño 1934.

Código de la Niñez y la Adolescencia 2004.

Consejo Nacional de Políticas Sociales. (2016).

INAU. (2019). *Manual de Procedimientos para el Sistema de Protección Integral de 24 horas*. Programa familias y cuidados parentales.

INAU. (2019). *Memoria Anual 2019*.

INAU – UNICEF. (2021). Estudio de población y de capacidad de respuesta en sistema de protección 24 horas de INAU. *Relevamiento de recursos humanos y de niños, niñas y adolescentes atendidos*.

Lecanellier, F. (2012). Conferencia brindada en el marco del ciclo de capacitaciones. Proyecto Fortalecimiento a Capacidades Parentales. PNUD- UNICEF-INAU. Montevideo.

Ley N° 15.977 Instituto Nacional del Menor 1988.

Ley 17.866 creación del Ministerio de Desarrollo Social 2005.

ONU Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño 1924.

ONU Declaración de los derechos del Niño 1959.

ONU Convención Internacional de los Derechos del Niño 1989.

Plan Nacional de Primera Infancia. Infancia y Adolescencia (2016-2020).

UNICEF (2007). *Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay 2006*. Montevideo, Uruguay.

UNICEF (2013). “Internados. Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo”. Diseño editorial: Adriana Cardoso. Montevideo, Uruguay.

UNICEF (2015). “Derecho a crecer en familia. Hacia un modelo alternativo a la internación”. Diseño editorial: Diego García Pedrouzo. Montevideo, Uruguay.